

BOLETÍN



OFICIAL

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

**JULIO
2025**

**AYACUCHO
CIUDAD DE LAS ROSAS**

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Junio de 2025

2/6/2025 Decreto Nº 01263/2025 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.	Decreto Nº 01271/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 52/100.	NAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ROMAIRONE LEONOR ALICIA A LA FECHA DE CESE. AYACUCHO,.
2/6/2025 Decreto Nº 01264/2025 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN BOMB-EROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNI-TARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.	2/6/2025 Decreto Nº 01272/2025 ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AU-MENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.	3/6/2025 Decreto Nº 01281/2025 NRO. 0. ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO-NAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABO-NAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE COFRE MARIA ESTHER A LA FECHA DE CESE. AYACUCHO,.
2/6/2025 Decreto Nº 01265/2025 DESIGNANDO A LA CONTADORA GO-MEZ MARIA CLARA, COMO SUBCON-TADORA, DEPENDIENTE DE LA SECRE-TARIA DE HACIENDA DE LA MUNICI-PALIDAD DE AYACUCHO.	2/6/2025 Decreto Nº 01273/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL.	3/6/2025 Decreto Nº 01282/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. AMICARELLI CARLOS.
2/6/2025 Decreto Nº 01266/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".	2/6/2025 Decreto Nº 01274/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO".	3/6/2025 Decreto Nº 01283/2025 DECRETO NRO.. AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PE-DRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE ROMAIRONE LEONOR ALICIA QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILA-TORIOS LO PRECEPTUADO EN LA OR-DENANZA 4998/15. AYACUCHO,
2/6/2025 Decreto Nº 01267/2025 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 24/2025 PARA LA CONTRATACION DE UN REMIS PARA EL SERVICIO TE-RRESTRE ESCOLAR, SOLICITADO POR EL AREA DE EDUCACION.	3/6/2025 Decreto Nº 01276/2025 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GOYE-NECHE SOFIA	3/6/2025 Decreto Nº 01284/2025 REUBICANDO AL AGENTE BERDUGO GUILLERMO RODOLFO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.
2/6/2025 Decreto Nº 01268/2025 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSE-JO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL.	3/6/2025 Decreto Nº 01277/2025 DEVOLVIENDO A LA SRA. TRONCOSO, CLAUDIA MARCELA PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS.	3/6/2025 Decreto Nº 01285/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUA-TROCIENTOS DIECINUEVE.
2/6/2025 Decreto Nº 01269/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.	3/6/2025 Decreto Nº 01278/2025 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE COFRE MARIA ESTHER.	3/6/2025 Decreto Nº 01286/2025 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LE-GAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA.
2/6/2025 Decreto Nº 01270/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100.	3/6/2025 Decreto Nº 01279/2025 DEVOLVIENDO A LA SRA. LOPEZ, MA-RIA VIRGINIA PESOS QUINCE MIL QUI-NIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS.	3/6/2025 Decreto Nº 01287/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
2/6/2025	3/6/2025 Decreto Nº 01280/2025 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO-NAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABO-	

Sección Ejecutiva

DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL POR LA CONTRATACION DE, DE LA VEGA CAMILA.

3/6/2025
Decreto N° 01288/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MARTIARENA MATÍAS.

3/6/2025
Decreto N° 01289/2025
OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

3/6/2025
Decreto N° 01290/2025
DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A CONCURSO N.º 24/25 "LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DE UN REMIS PARA EL SERVICIO TERRESTRE ESCOLAR, SOLICITADO POR EL AREA DE EDUCACION."-

3/6/2025
Decreto N° 01291/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE MOISAS EDUARDO.

3/6/2025
Decreto N° 01292/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA.

3/6/2025
Decreto N° 01293/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL POR LA CONTRATACION DE OCAÑO VANESA.

3/6/2025
Decreto N° 01294/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

4/6/2025
Decreto N° 01295/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MONTARCE ELENA.

4/6/2025
Decreto N° 01296/2025
MODIFICANDO EL DECRETO MUNICIPAL N° 1177/2025 EN SU ARTICULO 1º "AUTORIZASE AL CENTRO VASCO EUS-

KAL ODOLA A REALIZAR UN ENCUESTO COMUNITARIO EL DIA DOMINGO 29 DE JUNIO DE 2025". AUTORIZANDO AL CENTRO VASCO EUSKAL ODOLA A REALIZAR LA MODIFICACION DE LA FECHA DE SU ENCUENTRO COMUNITARIO.

4/6/2025
Decreto N° 01297/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/6/2025
Decreto N° 01298/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CONSTANTÍN NÉLIDA ESTHER.

4/6/2025
Decreto N° 01299/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/6/2025
Decreto N° 01300/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/6/2025
Decreto N° 01301/2025
ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN DOMINIAL DE RESERVA FISCAL

4/6/2025
Decreto N° 01302/2025
ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN DOMINIAL DE UN SOBRANTE FISCAL

4/6/2025
Decreto N° 01303/2025
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD DE GABINETE A LA CONTADORA MARIA LAURA CONTINO.

4/6/2025
Decreto N° 01304/2025
INTERRUMPIENDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES OTORGADA AL RODRIGUEZ ALBERTO MARTIN.

4/6/2025
Decreto N° 01305/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL.

4/6/2025
Decreto N° 01306/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AL AGENTE MUNICIPAL CORDOBA EVARISTO.

4/6/2025
Decreto N° 01307/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE PERSONAL INTERINA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" FORIO LEONELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

4/6/2025
Decreto N° 01308/2025
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AL AGENTE MUNICIPAL ARROZES CARLOS WALTER.

4/6/2025
Decreto N° 01309/2025
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AL AGENTE MUNICIPAL LOPEZ PABO SAMUEL.

4/6/2025
Decreto N° 01310/2025
AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 11 "RICARDO GUTIERREZ", A REALIZAR BONO CONTRIBUCCION A TOTAL BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

4/6/2025
Decreto N° 01311/2025
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE JAIME EDUARDO OSVALDO.

4/6/2025
Decreto N° 01312/2025
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE JAIME EDUARDO OSVALDO A LA FECHA DE CESE.

4/6/2025
Decreto N° 01313/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA.

4/6/2025
Decreto N° 01314/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUILAR MAXIMILIANO.

Sección Ejecutiva

4/6/2025
Decreto Nº 01315/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL 00/100 PARA LA CONTRATACION DEL ING. VIOLINO EDUARDO JOSE.

5/6/2025
Decreto Nº 01316/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA FIESTA DEL DEPORTE.

5/6/2025
Decreto Nº 01317/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 51965 (FONDO MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE.

5/6/2025
Decreto Nº 01318/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL.

5/6/2025
Decreto Nº 01319/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS.

5/6/2025
Decreto Nº 01320/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO PARA EL AREA DE EDUCACION .

5/6/2025
Decreto Nº 01321/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIESEIS CON CUATRO CENTAVOS.

6/6/2025
Decreto Nº 01322/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SARAVIA DAIANA SOLEDAD.

6/6/2025
Decreto Nº 01323/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. NUÑEZ IVAN FEDERICO.

6/6/2025
Decreto Nº 01324/2025
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA Nº05/2025 PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO UTILITARIO 0KM SIN USO SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

6/6/2025
Decreto Nº 01325/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL.

6/6/2025
Decreto Nº 01326/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 25/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

6/6/2025
Decreto Nº 01327/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

6/6/2025
Decreto Nº 01328/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/6/2025
Decreto Nº 01329/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

9/6/2025
Decreto Nº 01330/2025
LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 07/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

9/6/2025
Decreto Nº 01331/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL.

9/6/2025
Decreto Nº 01332/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO LA PERLA.

9/6/2025
Decreto Nº 01333/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

9/6/2025
Decreto Nº 01334/2025
DANDO DE BAJA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA. SOSA BROGGI, MARIA JOSÉ.

9/6/2025
Decreto Nº 01335/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN LA PLATA.

9/6/2025
Decreto Nº 01336/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

9/6/2025
Decreto Nº 01337/2025
OTORGANDO LICENCIA MEDICA A LA JEFE DE DIVISION DE MESA DE ENTRADAS SRA. RUSSO MONICA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

9/6/2025
Decreto Nº 01338/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

9/6/2025
Decreto Nº 01339/2025
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/7723 DOMINIO LLU 323 PROPIEDAD DEL SR. FERNANDEZ DANIEL OSCAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

9/6/2025

Sección Ejecutiva

Decreto N° 01340/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. ARGÜELLO CELIA GRACIELA.

9/6/2025
Decreto N° 01341/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/6/2025
Decreto N° 01342/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/6/2025
Decreto N° 01343/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/6/2025
Decreto N° 01344/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL.

9/6/2025
Decreto N° 01345/2025
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL SOSA RAÚL SEBASTIÁN.

10/6/2025
Decreto N° 01346/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL.

10/6/2025
Decreto N° 01347/2025
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

10/6/2025
Decreto N° 01348/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

10/6/2025
Decreto N° 01349/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDIN.

10/6/2025
Decreto N° 01350/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JACOCO Z. BERRA.

10/6/2025
Decreto N° 01351/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/6/2025
Decreto N° 01352/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/6/2025
Decreto N° 01353/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALMIRÓN FACUNDO EZEQUIEL.

10/6/2025
Decreto N° 01354/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL.

10/6/2025
Decreto N° 01355/2025
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO DE AYACUCHO CICLES CLUB.

10/6/2025
Decreto N° 01356/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR JEFATURA DE GABINETE PARA EL ANIVERSARIO DE AYACUCHO .

10/6/2025
Decreto N° 01357/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/6/2025
Decreto N° 01358/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CALDREN NÉSTOR RAÚL.

10/6/2025
Decreto N° 01359/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ETCHEVERRY SEBASTIÁN.

11/6/2025
Decreto N° 01360/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

11/6/2025
Decreto N° 01361/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LEGUIZAMÓN MÓNICA ANDREA.

11/6/2025
Decreto N° 01362/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION PARA LLEVAR A CABO LA FERIA DISTITAL DE EDUCACION , ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

11/6/2025
Decreto N° 01363/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/6/2025
Decreto N° 01364/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/6/2025
Decreto N° 01365/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL.

11/6/2025

Sección Ejecutiva

Decreto Nº 01366/2025
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE SOSA RAUL SEBASTIAN QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

12/6/2025
Decreto Nº 01367/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

12/6/2025
Decreto Nº 01368/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

12/6/2025
Decreto Nº 01369/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS .

12/6/2025
Decreto Nº 01370/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL.

12/6/2025
Decreto Nº 01371/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL.

12/6/2025
Decreto Nº 01372/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL.

12/6/2025
Decreto Nº 01373/2025
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL OLAZABAL ROSA ESTHER.

12/6/2025
Decreto Nº 01374/2025
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE OLAZABAL ROSA ESTHER A LA FECHA DE CESE.

12/6/2025
Decreto Nº 01375/2025
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA AGENTE OLAZABAL ROSA ESTHER QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

12/6/2025
Decreto Nº 01376/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.

12/6/2025
Decreto Nº 01377/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL POR EL AREA DEL ESPACIO DE GENERO Y DIVERSIDAD.

12/6/2025
Decreto Nº 01378/2025
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO POR PATENTES DE VEHICULOS Y MOTOVEHICULOS; TASA POR CONSERVACIÓN, REPARADO Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL Y TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.

13/6/2025
Decreto Nº 01379/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

13/6/2025
Decreto Nº 01380/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

13/6/2025
Decreto Nº 01381/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO

13/6/2025
Decreto Nº 01382/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

13/6/2025
Decreto Nº 01383/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO

13/6/2025
Decreto Nº 01384/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN AL CLUB ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO JOSÉ MANUEL ESTRADA DE AYACUCHO

13/6/2025
Decreto Nº 01385/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO

13/6/2025
Decreto Nº 01386/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS.

13/6/2025
Decreto Nº 01387/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL.

13/6/2025
Decreto Nº 01388/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DE LA SRA. HERMINDA EMILIA DELIA GONZALEZ PATRON Y DEL SR. HECTOR EDUARDO SUAREZ CUYO GRAVADO LE PERTENECE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

13/6/2025
Decreto Nº 01389/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN.

13/6/2025
Decreto Nº 01390/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO

13/6/2025
Decreto Nº 01391/2025
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

13/6/2025

Sección Ejecutiva

Decreto N° 01392/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

17/6/2025
Decreto N° 01393/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL.

17/6/2025
Decreto N° 01394/2025
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

17/6/2025
Decreto N° 01395/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/6/2025
Decreto N° 01396/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/6/2025
Decreto N° 01397/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

17/6/2025
Decreto N° 01398/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

17/6/2025
Decreto N° 01399/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS.

17/6/2025
Decreto N° 01400/2025
AUTORIZANDO A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORA-

RIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

17/6/2025
Decreto N° 01401/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPUTOS A REALIZAR LA ACTUALIZACION DE VALORES DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA IMPOSITIVA N° 6013/2024 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

17/6/2025
Decreto N° 01402/2025
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ERRANTE SANTIAGO A LA FECHA DE CESE.

17/6/2025
Decreto N° 01403/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

17/6/2025
Decreto N° 01404/2025
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE JOHANNA FERNANDEZ QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

17/6/2025
Decreto N° 01405/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ITURRALDE MARTINA.

17/6/2025
Decreto N° 01406/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2025.

18/6/2025
Decreto N° 01407/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/6/2025
Decreto N° 01408/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-

VERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/6/2025
Decreto N° 01409/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACEVEDO MARÍA ROMINA.

18/6/2025
Decreto N° 01410/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN PABLO ANTONUCCIO Y DE LA SRA. ALEJANDRA VILLAYERDE.

18/6/2025
Decreto N° 01411/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL.

18/6/2025
Decreto N° 01412/2025
ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA N° 2/2025 "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REFACCION DE LA BIBLIOTECA Y AMPLIACION DE UN AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 6 EN LA PARTIDO DE AYACUCHO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA EDILICIA (PEED).Expte 1903/2025

18/6/2025
Decreto N° 01413/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N.º 27/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

18/6/2025
Decreto N° 01414/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DEPORTE PARA EL 4TO TORNEO DE FUTBOL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

19/6/2025
Decreto N° 01415/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/6/2025
Decreto N° 01416/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ

Sección Ejecutiva

MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS.

19/6/2025
Decreto N° 01417/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/6/2025
Decreto N° 01418/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/6/2025
Decreto N° 01419/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. LAURA SOLEDAD DIVASSON Y DEL SR. MARCELO GABRIEL PERALTA.

19/6/2025
Decreto N° 01420/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL.

19/6/2025
Decreto N° 01421/2025
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 06/2025 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

19/6/2025
Decreto N° 01422/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.

19/6/2025
Decreto N° 01423/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.

19/6/2025
Decreto N° 01424/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MASTRONARDI IVONNE.

19/6/2025
Decreto N° 01425/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/6/2025
Decreto N° 01426/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. EIZMENDI TOMÁS.

23/6/2025
Decreto N° 01427/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/6/2025
Decreto N° 01428/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/6/2025
Decreto N° 01429/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/6/2025
Decreto N° 01430/2025
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA "Domingo Faustino Sarmiento" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

23/6/2025
Decreto N° 01431/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GONZÁLEZ BRAIAN.

23/6/2025
Decreto N° 01432/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL.

23/6/2025
Decreto N° 01433/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS

CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENT.

23/6/2025
Decreto N° 01434/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2025 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

23/6/2025
Decreto N° 01435/2025
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 07/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

23/6/2025
Decreto N° 01436/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. URDIROZ SONIA MARCELA.

24/6/2025
Decreto N° 01437/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTAR-DIT.

24/6/2025
Decreto N° 01438/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/6/2025
Decreto N° 01439/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/6/2025
Decreto N° 01440/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/6/2025
Decreto N° 01441/2025

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL.

24/6/2025
Decreto N° 01442/2025
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7192 DOMINIO IUK 652 PROPIEDAD DE LA SRA. GOMEZ VERONICA ALEJANDRA Y A SU ACOMPAÑANTE SR. VALEA SEGUNDO LUIS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

25/6/2025
Decreto N° 01443/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL.

25/6/2025
Decreto N° 01444/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA JOSE LEONOR CORONEL.

25/6/2025
Decreto N° 01445/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/6/2025
Decreto N° 01446/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/6/2025
Decreto N° 01447/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN.

25/6/2025
Decreto N° 01448/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON 92/100 POR LA CONTRATACION DE PASSARELLI LUIS ALBERTO.

25/6/2025
Decreto N° 01449/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

25/6/2025
Decreto N° 01450/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL POR LA CONTRATACION DE ZUBIAURRE ESTELA MARÍA.

25/6/2025
Decreto N° 01451/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

25/6/2025
Decreto N° 01452/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL.

26/6/2025
Decreto N° 01453/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

26/6/2025
Decreto N° 01454/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/6/2025
Decreto N° 01455/2025
AUTORIZANDO AL CLUB ATLETICO AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

26/6/2025
Decreto N° 01456/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/6/2025
Decreto N° 01457/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/6/2025
Decreto N° 01458/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/6/2025
Decreto N° 01459/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/6/2025
Decreto N° 01460/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/6/2025
Decreto N° 01461/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

26/6/2025
Decreto N° 01462/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.

26/6/2025
Decreto N° 01463/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/6/2025
Decreto N° 01464/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL 00/100 PARA LA CONTRATACION DEL ING. PALACIO SANTIAGO.

26/6/2025
Decreto N° 01465/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA JEFA DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO, ALMIRON MERCEDES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

26/6/2025
Decreto N° 01466/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2025 PARA LA COMPRA DE

Sección Ejecutiva

16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

26/6/2025
Decreto N° 01467/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. OLIVARES SILVANO FABIÁN.

26/6/2025
Decreto N° 01468/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE EDUCACION LIC. MARIANA ACOSTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

26/6/2025
Decreto N° 01469/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARTA GLADYS FERNANDEZ.

26/6/2025
Decreto N° 01470/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A TRANSFERIR \$ 154.542.168,44 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) DESDE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

26/6/2025
Decreto N° 01471/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ORTINO BÁRBARA.

26/6/2025
Decreto N° 01472/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL.

26/6/2025
Decreto N° 01473/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESES - FONDO COMUN DE DINERO".

26/6/2025
Decreto N° 01474/2025
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE DUARTE ADRIÁN.

26/6/2025
Decreto N° 01475/2025
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABO-

NAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE LECLERQ ANDRACA SANTIAGO.

26/6/2025
Decreto N° 01476/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

30/6/2025
Decreto N° 01477/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BETARD, MARÍA ESTHER.

30/6/2025
Decreto N° 01478/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CIGANDA RUBÉN.

30/6/2025
Decreto N° 01479/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ MIL.

30/6/2025
Decreto N° 01480/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE SIERRA DOLORES.

30/6/2025
Decreto N° 01481/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

30/6/2025
Decreto N° 01482/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FANTAGUZZI AGUSTÍN.

30/6/2025
Decreto N° 01483/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON /100 POR LA CONTRATACION DE NATALIA GOMEZ.

30/6/2025
Decreto N° 01484/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GUARISTE MARIO ALBERTO.

30/6/2025
Decreto N° 01485/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VAGO VIRGINIA.

30/6/2025
Decreto N° 01486/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

30/6/2025
Decreto N° 01487/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE JAIMON MICHELLE MARLENE.

30/6/2025
Decreto N° 01488/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

30/6/2025
Decreto N° 01489/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI.

30/6/2025
Decreto N° 01490/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL.

30/6/2025
Decreto N° 01491/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro 6048/2025.

30/6/2025
Decreto N° 01492/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.

30/6/2025
Decreto N° 01493/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL POR LA CONTRATACION DE, DE LA VEGA CAMILA.

Sección Ejecutiva

30/6/2025
Decreto N° 01494/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LAS SRAS. LORENZO GLADYS ANA Y LORENZO GRACIELA ELIZABETH LA SUMA DE \$ 40.000.000 (PESOS CUARENTA MILLO-
NES).

2/6/2025
Decreto N°01263/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la Ficha de Pedido N° 2568, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2025 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;
CONSIDERANDO,
Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.2667 de \$ 40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100).
Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N° 3119/2025 de \$ 40.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.
Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.
Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.
Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N° 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad.

ARTICULO N° 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las

30/6/2025
Decreto N° 01495/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE CORRRALES MARIANA.

condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa.

ARTICULO N° 3: El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

2/6/2025
Decreto N°01264/2025
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN BOMBROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, Expte. N° 2201/25, de fecha 28/05/2025, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y
CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;
QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 4905/14;
QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 26° de la Ordenanza N° 5110/16) y sus modificatorias;
QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;
QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal

en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario, el día domingo 13 de Julio de 2025 a las 14.30 hs., que se llevara a cabo en las Instalaciones del SUM de la Escuela Técnica N°1 "Juan Labat"; con un total de trescientos (300) cartones puestos a la venta, a un valor de Pesos Quince mil (\$ 15.000,00.) cada una.
A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda
Terno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A".....Valor \$ 20.000,00.
Línea: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A".....Valor \$ 30.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A"....Valor \$ 50.000,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A".....Valor \$ 20.000,00.
Línea: Mercadería en "Agroservivios Granero Chico S.A".....Valor \$ 30.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A".....Valor \$ 50.000,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A".....Valor \$ 40.000,00.
Línea: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A".....Valor \$ 60.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A".....Valor \$ 100.000,00.

4ª Ronda
Terno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A".....Valor \$ 40.000,00.
Línea: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A".....Valor \$ 60.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A".....Valor \$ 100.000,00.

5ª Ronda
Terno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A".....Valor \$ 150.000,00.
Línea: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A".....Valor \$ 600.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en "Agroservicios

Sección Ejecutiva

Granero Chico S.A.".....Valor\$ 1.500.000,00.
Valor total en premios.....\$ 2.850.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: Tal lo establece la Ordenanza N°5110/16 en su artículo 19 la Entidad Solicitante se encuentra exenta del pago de la Tasa correspondiente al 5% de los cartones vendidos.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

2/6/2025
Decreto N°01265/2025
DESIGNANDO A LA CONTADORA GOMEZ MARIA CLARA, COMO SUBCONTADORA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

VISTO, la Ordenanza N° 6014/2024, donde se expone el organigrama para el año en curso y,

CONSIDERANDO Que, es necesario designar la funcionaria que ocupara el cargo de Subcontadora, acompañando a esta Gestión en forma inmediata, para continuar normalmente con las tareas de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Ayacucho,
Que, por lo expuesto, y, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 6014/2024 donde se encuentra expuesto el Organigrama para el año en curso, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Subcontadora, dependiente de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Ayacucho, a la Contadora Publica GOMEZ, Maria Clara - DNI N° 38.534.388 - a partir del 9º de Junio del año 2025.

ARTICULO 2º: ORDENASE a la Oficina de Administración Contable a abonar una Bonificación por Actividad de Gabinete, de

acuerdo a lo indicado en el artículo 18º de la Ordenanza actual, a la Sra. Gomez, a partir de la fecha mencionada en el Artículo 1º, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente decreto, será imputado por la Contaduría Municipal de las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

2/6/2025
Decreto N°01266/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo

riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 23.800.000 (Pesos veintitres millones ochocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

2/6/2025
Decreto N°01267/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2025 PARA LA CONTRATACION DE UN REMIS PARA EL SERVICIO TERRESTRE ESCOLAR, SOLICITADO POR EL AREA DE EDUCACION.

VISTO, la nota presentada por el Consejo Escolar, Exp 2269/25 con fecha del 30/05/2025 en la cual solicita asistencia financiera para el pago de transporte escolar rural correspondiente a los meses de Junio y Julio del 2025; CONSIDERANDO:

Que, Consejo Escolar ha solicitado asistencia financiera para completar el recorrido N°30 licitado por ellos con el fin de cubrir las necesidades de transporte rural correspondien-

Sección Ejecutiva

te al mes de Junio y Julio para transportar 4 alumnos ;
Que, este Departamento Ejecutivo considera como una prioridad el derecho de los niños a una educacion digna;
Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir-
mentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 24/2025 para la contratación de un Remis para el Servicio Terrestre Escolar en el Distrito de Ayacucho, solicitado por el área de Educación.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se conside-
ren.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

2/6/2025
Decreto N°01268/2025
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSE-
JO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA
SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO
MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa
Interina División Recursos de la Municipali-
dad de Ayacucho, Sra. Echeverz Mirta, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Asociacion Civil Club de Leones Aya-
cucho ha realizado una rifa;
Que, de dicha rifa, según corresponde por or-
denanza N° 5110/2016 y sus modificaciones,
ha abonado el 5% correspondiente al Fondo
Benéfico de Rifas por la realización del en-
cuentro comunitario;
Que, el dinero aportado, será otorgado al
Consejo Escolar de Ayacucho, según corres-
ponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso
de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorguese un subsidio al Con-
sejo Escolar de Ayacucho por la suma de PE-

SOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00),
de acuerdo a lo antes mencionado.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe De Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

2/6/2025
Decreto N°01269/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA
MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de
Educación de la Municipalidad de Ayacucho,
Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion de la Municipali-
dad de Ayacucho, lleva adelante distintas ac-
tividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar
gastos de remis a la ciudad de Olavarría co-
rrespondiente al traslado de estudiantes de la
policía que realizan su formación en dicha
ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría
Municipal a abonar la suma de PESOS
SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON
00/100(\$640.000,00) al proveedor ETCHE-
VERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes
mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

2/6/2025
Decreto N°01270/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CUATROCIENTOS TRES
MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON
00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-
bilidad y el pedido efectuado por la Secretaria
de Desarrollo Humano de la Municipalidad
de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas
indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de cobertura
urgente de pañales , elementos de limpieza y
carga de gas envasado, para dar respuesta con
recursos que sostengan la demanda de la po-
blación con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Mu-
nicipal a abonar la suma de PESOS CUA-
TROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS
VEINTICINCO CON /100 (\$403.725,00)
al proveedor Salvador Laura, con domicilio
nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencio-
nado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

2/6/2025
Decreto N°01271/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL
SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON
52/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-
bilidad y el pedido efectuado por la Secretaria
de Desarrollo Humano de la Municipalidad
de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de cobertura urgente de un calefón eléctrico a resistencia y un calentador, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 52/100 (\$55.765,52) al proveedor Salvador Laura, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/6/2025
Decreto N°01274/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2025
Decreto N°01275/2025
INTERRUMPIENDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES OTORGADA AL AGENTE GOURRIET LUCIANA.

VISTO, la nota presentada por el agente GOURRIET LUCIANA VANESA mediante la cual solicita interrumpir la licencia especial sin goce de haberes y

CONSIDERANDO
QUE, este Departamento Ejecutivo no tiene inconvenientes en acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: INTERRUMPASE la licencia especial sin goce de haberes otorgada al agente GOURRIET Luciana Vanesa - D.N.I. N° 34590077, reincorporándola a sus tareas habituales, a partir del día 2 de Junio de 2025.

ARTICULO 2º: El agente se desempeñara como Personal Administrativo en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2025
Decreto N°01276/2025
NRO. 0.
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GOYNECHE SOFIA

VISTO, la nota presentada por la Sra. GOYNECHE Sofia mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 1 de julio de 2025 y hasta el día 1 de julio de 2026 y

CONSIDERANDO
QUE, debe darse cumplimiento al Art. 96 de la Ley 14656. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - GOYNECHE Sofia - D.N.I. N° 27.826.569, a partir del día 1 de julio de 2025 y hasta el día 1 de julio de 2026 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2025
Decreto N°01277/2025
DEVOLVIENDO A LA SRA. TRONCOSO, CLAUDIA MARCELA PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Int. Division Des. Adm. Tribuaria, Sra. Anahi Fuentes, Exp. 2191 con fecha del 28/05/2025, mediante la cual solicita que se le devuelva a la Sra. Troncoso Claudia Marcela la suma de pesos TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS

CONSIDERANDO:
Que, la solicitante, expresa que la Sra. Troncoso Claudia Marcela abonó el impuesto mensual y el anual en el mismo momento por lo que solicita la devolución del mensual;
Que, según informa la Jefa Int. División Desc. Adm. Tributaria, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;
Que, por ello se le devolverá la suma abonada de Pesos TRECE MIL CUATROCIENTOS

Sección Ejecutiva

CUARENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS, según consta en recibos adjuntos al presente

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase a la Sra. Troncoso, Claudia Marcela la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$13.447,17), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2025
Decreto N°01278/2025
NRO..
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE COFRE MARIA ESTHER.

VISTO, la nota presentada desde la oficina de ANSES con fecha 6 de MAYO de 2025, mediante la cual notifican que el agente COFRE Maria Esther renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de junio de 2025 y
CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de junio de 2025, al agente municipal COFRE Maria Esther D.N.I. N° 17.132.860, perteneciente a la planta de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2025
Decreto N°01279/2025
DEVOLVIENDO A LA SRA. LOPEZ, MARIA VIRGINIA PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Int. Division Recursos, Sra. Mirta Echeverz, Exp. 2187 con fecha del 28/05/2025, mediante la cual solicita que se le devuelva a la Sra. Hernandez Lorena la suma de pesos QUINCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS;

CONSIDERANDO:
Que, la solicitante, expresa que la Sra. Lopez, Maria Virginia abonó el impuesto mensual y el anual en el mismo momento por lo que solicita la devolución del anual;
Que, según informa la Jefa Int. Division Recursos Mirta Echeverz, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;
Que, por ello se le devolverá la suma abonada de Pesos QUINCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS, según consta en recibos adjuntos al presente
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase a la Sra. López, María Virginia la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$15.518,91), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2025
Decreto N°01280/2025
NRO. 0.

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABO-NAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ROMAIRONE LEONOR ALICIA A LA FECHA DE CESE.

VISTO, el decreto N° 01162/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, mediante el cual se da de baja al agente ROMAIRONE Leonor Alicia, desde al día 1° de junio de 2025, y

CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente ROMAIRONE Leonor Alicia Dni:17.404.22 , según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en cincuenta (35) días de licencia no gozadas año 2024; (15) días de licencia no gozadas proporcionales año 2025; y S.A.C. proporcional primer semestre, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2025
Decreto N°01281/2025
NRO. 0.
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABO-NAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE COFRE MARIA ESTHER A LA FECHA DE CESE.

VISTO, el decreto N° 01278/2025 de fecha 3 de junio de 2025, mediante el cual se da de baja al agente COFRE Maria Esther, desde al día 1° de junio de 2025, y

CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente COFRE Maria Esther , según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en cuarenta (28) días de licencia no gozadas año 2024; (12) días de licencia no gozadas proporcionales año 2025; y S.A.C. proporcional primer semestre, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2025
Decreto N°01282/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AMICARELLI CARLOS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. AMICARELLI, CARLOS - DNI 11.531.940, Expte. 2015 de fecha 19 DE MAYO DEL 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ROTISERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 02 DE JUNIO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 DE JUNIO DE 2025 al negocio propiedad del Sr. AMICARELLI CARLOS con domicilio en la AVDA. SOLANET 479 de esta ciudad, Comercio Nro. 4032 y Legajo N° 551, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2025
Decreto N°01283/2025
DECRETO NRO..

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A A abonar AL AGENTE ROMAIRONE LEONOR ALICIA QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4998/15.

VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone a la Sra. ROMAIRONE Leonor Aliciao, quien se desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, y

CONSIDERANDO
QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar a la Sra. ROMAIRONE Leonor Alicia - D.N.I. N° 17.404.222 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4998/15, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2º: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2025
Decreto N°01286/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Profesional en la Secretaria de Hacienda y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Colaborar con las liquidaciones de haberes mensuales, horas extras, adicionales, DIPREGE, etc.; Controlar novedades recepcionadas desde Personal de agentes; Archivo de documentación; Actualización de datos; Actualización de Plantel Básico; Análisis salarial para generar informes y
QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Secretaria de Hacienda y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. CONTINO, MARIA LAURA, DNI N° 26.342.502, nacida el 08/03/1978, con domicilio en calle Ciaño N° 572 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 03 de Junio de 2025 y hasta el día 30 de Junio de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Profesional II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

3/6/2025
Decreto N°01287/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL POR LA CONTRATACION DE, DE LA VEGA CAMILA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. De La Vega, Camila DNI: 38.534.302. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. De La Vega, Camila DNI: 38.534.302, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de De La Vega, Camila DNI: 38.534.302.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a De La Vega, Camila DNI 38.534.302. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2025
Decreto N°01288/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MARTIARENA MATÍAS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MARTIARENA MATÍAS - DNI 30.073.029, Expte. 2195 de fecha 28 DE MAYO DEL 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VINOTECA - DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 02 DE JUNIO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 03 DE JUNIO DE 2025 al negocio propiedad del Sr. MARTIARENA MATÍAS con domicilio en la calle GÜEMES 980 de esta ciudad, Comercio Nro. 4811 y Legajo N° 914, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2025.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2025
Decreto N°01289/2025
OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO
Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.796.750) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$192.625) a la Sra. Burgos Sandra Gabriela; PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$192.625) al Sr. Gonzalez Uriel Alexander;

PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$192.625) a la Sra. Cordoba Maria Rosario; PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$192.625) al Sr. Garcia Marcelo Leonel; PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$192.625) al Sr. Casco Franco; PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$192.625) a la Sra. Dayraut Guadalupe; PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$192.625) a la Sra. Cabello Avril; PESOS CIENTO

Sección Ejecutiva

NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$192.625) al Sr. Sayago Carlos Martín; PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$192.625) a la Sra. Barrutia Sofia Soledad; PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$192.625) al Sr. Gonzalez Nicolás; PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$192.625) a la Sra. Garcia Rebeca; PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$192.625) a LA Sra. Franco Nahiaara; PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$192.625) a la Sra. Lopez Tamara Stephanie; PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$192.625) a la Sra Reyes Martina Belen; según lo antes dicho.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2025
Decreto N°01290/2025
DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A CONCURSO N° 24/25 "LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DE UN REMIS PARA EL SERVICIO TERRESTRE ESCOLAR, SOLICITADO POR EL AREA DE EDUCACION."

VISTO que con fecha 02 de junio de 2025 el Departamento Ejecutivo procede a efectuar mediante Decreto N° 01267/2025 el llamado a Concurso de Precios N° 24/2025 para la "Contratación de un Remis para el Servicio Terrestre Escolar", y
CONSIDERANDO

Que, se procedió a la apertura de propuestas, cotizando uno de seis oferentes invitados;

Que, atento a las cotizaciones de los oferentes, el Departamento Ejecutivo considera pertinente dejar sin efecto la oferta por considerarla superadora al presupuesto oficial y no pudiendo determinar con una sola oferta el precio en el mercado,

Que, la competencia del ente público que convoca al procedimiento, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en cualquiera de sus etapas, antes de la adjudicación;

Que, no se observa perjuicio alguno a la Administración, ya que la misma deja sin efecto el llamado no habiéndose formalizado acto administrativo;

Por los motivos expuestos;

el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1. Dejase sin efecto el Llamado a Concurso de Precios N° 24/2025 para la "Contratación de un Remis para el Servicio Terrestre Escolar" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. Comuníquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2025
Decreto N°01291/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE MOISAS EDUARDO .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Moisas Eduardo DNI: 21.917.878.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de Guitarra en Hogar Agrícola.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Moisas Eduardo DNI: 21.917.878.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Moisas Eduardo DNI 21.917.878- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/6/2025
Decreto N°01292/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Pérez Claudia DNI: 24.083.592.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:
Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de corte y confección en el Hogar Agrícola.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos

Sección Ejecutiva

establecen el servicio profesional de Pérez Claudia DNI: 24.083.592.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Pérez Claudia DNI 24.083.592- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

3/6/2025
Decreto N°01293/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL POR LA CONTRATACION DE OCAÑO VANESA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Ocaño Vanesa DNI: 33.361.473.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de acompañante terapéutico en la EP N° 47 a la Sra. Ocaño Vanesa DNI: 33.361.473, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar

personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Ocaño Vanesa DNI: 33.361.473.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo de acompañante terapéutico en la EP N° 47 que son imprescindibles para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Ocaño Vanesa DNI 33.361.473. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

3/6/2025
Decreto N°01294/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Pre-

cios N° 25/2025 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

4/6/2025
Decreto N°01295/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MONTARCE ELENA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5780 de fecha 04 de Abril de 2025, mediante el cual la Sra. MONTARCE ELENA, D.N.I. N° 33.800.156, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SALÓN DE EVENTOS INFANTILES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. MONTARCE, ELENA, D.N.I. N° 33.800.156 Habilitación Comercial, en el rubro "SALÓN DE EVENTOS INFANTILES", con domicilio en calle PUEYRREDÓN N° 1280 de esta ciudad. Comercio N° 5517.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

Sección Ejecutiva

4/6/2025
Decreto N°01296/2025
MODIFICANDO EL DECRETO MUNICIPAL N° 1177/2025 EN SU ARTICULO 1° "AUTORIZASE AL CENTRO VASCO EUSKAL ODOLA A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO EL DIA DOMINGO 29 DE JUNIO DE 2025". AUTORIZANDO AL CENTRO VASCO EUSKAL ODOLA A REALIZAR LA MODIFICACION DE LA FECHA DE SU ENCUENTRO COMUNITARIO.

VISTO, la nota presentada por parte de la Sra. Maria Nilda Ilarregui en carácter de presidente del Centro Vasco Euskal Odola, bajo Expte. Municipal N° 2278/2025 de fecha 02/06/2025, la cual solicitan la modificacion de la fecha de su Encuentro Comunitario para el dia domngo 29 de junio de 2025; y
CONSIDERANDO

QUE, dicho pedido es motivado por que en la fecha original domingo 22 de junio de 2025 se estará realizando la jornada de aniversario por los 159° años de nuestro partido, no queriendo obstaculizar dicho evento desde la entidad solicitante, es por ello que la Institución solicita el cambio de fecha para el día Domingo 29 de Junio de 2025 manteniendo todas las mismas condiciones que la fecha anterior,
QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase al Centro Vasco Euskal Odola a la modificación de la fecha para su Encuentro Comunitario manteniendo todas las mismas condiciones de premios a otorgar, valor de los cartones y cantidad de boletas emitidas.

Artículo 2°:

VISTO la solicitud presentada por parte de la Institución antes mencionada y habiendo cumplido con todo los requisitos solicitados, el Encuentro Comunitario se llevara a cabo el dia domingo 29 de Junio de 2025 en las instalaciones del Centro Vasco.
Artículo 3°: Comuníquese, Hágase de publico conocimiento, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/6/2025

Decreto N°01297/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millon) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/6/2025
Decreto N°01298/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CONSTANTÍN NÉLIDA ESTHER.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1224 de fecha 15 de Mayo de 2025, mediante el cual la Sra. CONSTANTÍN, NÉLIDA ESTHER, D.N.I. N° 12.097.234, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. CONSTANTÍN NÉLIDA ESTHER, D.N.I. N° 12.097.234 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle IRIGOYEN N° 1108 de esta ciudad. Comercio N° 5533.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/6/2025
Decreto N°01299/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 6.000.000 (Pesos seis millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

4/6/2025
Decreto N°01300/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autori-
zaba a realizar una transferencia de la cuenta
corriente del Banco de la Provincia de Bue-
nos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales
Afectados) con destino al Fondo Común de
Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de
Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-
ba destinada a obtener una renta financiera de
fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser resca-
tados para aplicarlos, fundamentalmente, al
pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso
de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de
los fondos depositados en el Fondo Común
de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común
de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos
dos millones) de capital, para ser depositado
en la cuenta corriente del Banco de la Provin-
cia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Pro-
vinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

4/6/2025
Decreto N°01301/2025
ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN DOMI-
NIAL DE RESERVA FISCAL

VISTO la existencia de un inmueble deno-
minado "Reserva fiscal", que no se encuentra
inscripto a nombre de la Municipalidad de
Ayacucho

CONSIDERANDO que en relación a la ce-
sión gratuita de superficies destinadas a espa-
cios verdes y equipamiento comunitario por
parte de propietarios de terrenos, el Dec. Ley
8912/77 en su art. 56 dispone que "Al crear
o ampliar núcleos urbanos, áreas y zonas,
los propietarios de los predios involucrados
deberán ceder gratuitamente al Estado Pro-
vincial las superficies destinadas a espacios
circulatorios, verdes, libres y públicos y a re-
servas para la localización de equipamiento
comunitario de uso público.."

Que la Ley 9533/80 en su artículo art. 2, es-
tablece que "Constituyen bienes del dominio
municipal las reservas fiscales de uso público
que se hubieren cedido a la Provincia en cum-
plimiento de normas sobre fraccionamiento y
creación de pueblos como también las que se
constituyan para equipamiento comunitario
de acuerdo a la Ley N° 8912."

Que a los fines de contemplar los distintos
supuestos de transferencia de inmuebles a las
Municipalidades la Disposición Técnica Re-
gistraral 4/82 (R.P.I.B.A.) dice en su Artículo
1º. Reservas fiscales. Equipamiento comuni-
tario. Dominio eminente y vacante. Sobrante
fiscal. Toda vez que las Municipalidades in-
corporen a su patrimonio inmuebles en razón
de lo establecido por el artículo 2º del Decre-
to Ley N° 9.533/80, el artículo 56 del Decreto
Ley N° 8.912/77 y la Ley N° 14.449 respecto
de reservas fiscales de uso público y equipam-
iento comunitario, y del artículo 4º del De-
creto Ley 9.533/80, en concordancia con el
artículo 11 inciso 3 de la misma norma legal
con relación al dominio eminente o sobrante
fiscal, a los fines de su registración, será título
suficiente la ordenanza municipal o el decre-
to del Poder Ejecutivo que los incorporen al
dominio privado municipal con identificación
precisa de acuerdo al plano de origen.

Que es necesario impulsar actos administrati-
vos ante los organismos provinciales que ase-
guren la disponibilidad del dominio de dichos
lotes a favor de éste Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de
las atribuciones que le son conferidas por la
Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

ARTÍCULO 1: Aceptar la cesión y requerir a
la Escribanía General de Gobierno, que pro-
ceda a inscribir en el Registro de la Propiedad
Inmueble de la Provincia de Buenos Aires
la inscripción registraral a favor de la MUNI-

CIPALIDAD DE AYACUCHO del inmue-
ble identificado catastralmente como: Circ.
I-Secc B- Qui 63- Manzana 63 a- Parcela 19.
Pda Inmobiliaria: 12724, cuya superficie es
de 331, 32 m², que surge del Plano 5-30-83,
y se denomina "Reserva Fiscal", en cumpli-
miento de lo pre
VISTO en el Dto Ley 9533/80 (art. 2) y la
Disposición Técnico Registraral 4/24 (art. 1).
ARTÍCULO 2: Regístrese, cúmplase.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

4/6/2025
Decreto N°01302/2025
ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN DOMI-
NIAL DE UN SOBRANTE FISCAL

VISTO la existencia de un inmueble que
constituye un sobrante, que no se encuentra
inscripto a nombre de la Municipalidad de
Ayacucho

CONSIDERANDO que la Ley 9533/80 en
su artículo art. 4, establece en su parte per-
tinentemente que "Constituyen asimismo bienes mu-
nicipales, los inmuebles ... y los excedentes
o sobrantes cuyo carácter fiscal subsiste de
acuerdo a lo establecido en la presente Ley."
Que a los fines de contemplar los distintos
supuestos de transferencia de inmuebles a las
Municipalidades la Disposición Técnica Re-
gistraral 4/82 (R.P.I.B.A.) dice en su Artículo
1º. Reservas fiscales. Equipamiento comuni-
tario. Dominio eminente y vacante. Sobrante
fiscal. Toda vez que las Municipalidades in-
corporen a su patrimonio inmuebles en razón
de lo establecido por el artículo 2º del Decre-
to Ley N° 9.533/80, el artículo 56 del Decreto
Ley N° 8.912/77 y la Ley N° 14.449 respecto
de reservas fiscales de uso público y equipam-
iento comunitario, y del artículo 4º del De-
creto Ley 9.533/80, en concordancia con el
artículo 11 inciso 3 de la misma norma legal
con relación al dominio eminente o sobrante
fiscal, a los fines de su registración, será título
suficiente la ordenanza municipal o el decre-
to del Poder Ejecutivo que los incorporen al
dominio privado municipal con identificación
precisa de acuerdo al plano de origen.

Que es necesario impulsar actos administrati-
vos ante los organismos provinciales que ase-
guren la disponibilidad del dominio de dichos
lotes a favor de éste Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de
las atribuciones que le son conferidas por la
Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

ARTÍCULO 1: Requerir a la Escribanía Ge-
neral de Gobierno, proceda a la inscripción a

Sección Ejecutiva

nombre de la MUNICIPIALIDAD DE AYACUCHO en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia de Buenos Aires, de un sobrebrante fiscal que surge del plano 5-76-65 y se identifica catastralmente como: Circ. I- Secc A- Manzana 7- Parcela 12 f- Pda Inmobiliaria 10514 (005), con una superficie de 430 m², inscripta en el R.P.I.B.A. en el Folio 213, año 1926 (05) cuyo titular es: Quadrio Giannoni, en cumplimiento de lo pre VISTO en el Dto Ley 9533/80 (art. 4) y la Disposición Técnico Registral 4/24 (art. 1). ARTÍCULO 2: Regístrese, cúmplase.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

4/6/2025
Decreto N°01305/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL.

VISTO, que el día 02 de Junio del presente año, se recepciona una nota del Consejo Escolar de Ayacucho, segun Expte N° 2269/25, solicitando a esta Administración la contratación de un servicio de remis para poder garantizar el traslado de cuatro (4) alumnos del Paraje Solanet al Paraje Udaquiola, un recorrido diario. Y, CONSIDERANDO:

Que, el motivo de pedido por parte del Consejo Escolar, resulta en que el recorrido N° 30, licitado por el mismo el día 30 de mayo del presente año, resultando con la adjudicación de una combi para quince alumnos, no pudiendo completar el total del contingente.

QUE, atento a la solicitud del Consejo Escolar, de solventar los gastos de trasporte para los alumnos que aún no tienen combi por parte de esta administración, Expte N° 2269/25, es que el día 03 de Junio del presente año, se procedió a la apertura del concurso de servicio de remis para cubrir este recorrido, resultando que de seis proveedores de servicios de remis invitados a concursar, solo uno se presentó, pero superando el 100% del presupuesto oficial, motivo por el Cual por Decreto N° 01290/25 se deja sin efecto el mismo.

Que, En la urgencia de contratar un servicio para resolver por parte de esta Administración lo solicitado por el Consejo Escolar, es que se solicita a la misma información con respecto a las empresas de transportes que participaron en la licitación pública realizada por el Consejo Escolar el día 30 de Mayo, y montos de presupuestos presentados para verificar el precio de mercado de servicio en cuestión,

Que, en el analice de los proveedores que tienen transporte escolar, que no estarían actualmente afectados a ningún servicio y son proveedores de esta administración es que se

le solicita a la Proveedora Norma Ciganda N° 1399, presupuesto para realizar el recorrido 30 con los alumnos que no tienen garantizado lugar en la combi adjudicada por el Consejo Escolar el día 30 de Mayo del corriente, Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho atiende el pedido a los efectos de sostener el derecho de educacion de los escolares rurales de nuestro Partido;

Que, se ve necesario solventar gastos de transporte escolar para garantizar el derecho de educación secundaria a alumnos rurales que requieren del traslado en vehículo para llegar a la Escuela Secundaria N° 2 de Udaquiola Partido de Ayacucho
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.160.00000) al Proveedor Sra. Norma Ciganda, en el periodo que comprende desde el 05 de Junio al 30 de Junio de 2025, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

4/6/2025
Decreto N°01307/2025
NRO..
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE PERSONAL INTERINA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" FORIO LEONELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por la Sra Leonela Forio.", mediante la cual solicita licencia de dicho nosocomio, a partir del día 05 de Junio de 2025 y hasta el día 13 de Junio de 2025 y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual

al Sra. Jefa de Personal Interina, del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Forio Leonela a - D.N.I. N° 34.589.954, a partir del día 6 de Junio de 2025 y hasta el día 13 de Junio de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. DADARIO Maria Laura - D.N.I. N° 33.361.414, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

4/6/2025
Decreto N°01310/2025
AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 11 "RICARDO GUTIERREZ", A REALIZAR BONO CONTRIBUCCION A TOTAL BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 11 "Ricardo Gutierrez", representado por su Presidente Sra. M. Laura Bengochea, bajo el Expte. Municipal N° 2244/2025, de fecha 30/05/2025, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos por el recambio del techo de la institución, y

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 3° d) de la Ordenanza N° 5110/16; QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 11 "Ricardo Gutiérrez", a realizar un Bono Contribución, a total beneficio de la mencionada institución, con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir de la rubrica del presente y hasta el 19 de Julio de 2025 inclusive. El mismo constará de quinientos (500.) boletas

Sección Ejecutiva

a un valor de pesos Dos Mil (\$ 2.000.) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la Institución solicitante.
ARTÍCULO 2°. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.
ARTÍCULO 3°. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/6/2025
Decreto N°01314/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUILAR MAXIMILIANO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 676 de fecha 27 de Marzo de 2025, mediante el cual el Sr. AGUILAR MAXIMILIANO, D.N.I. N° 28.563.284, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PIZZERÍA - SALÓN DE JUEGOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. AGUILAR, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 28.563.284 Habilitación Comercial, en el rubro "PIZZERÍA - SALÓN DE JUEGOS", con domicilio en calle IRIGOYEN N° 660 de esta ciudad. Comercio N° 5511.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/6/2025
Decreto N°01315/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL 00/100 PARA LA CONTRATACION DEL ING. VIOLINO EDUARDO JOSE.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Obras y Servicios Públicos a favor del Sr. Violina Eduardo José DNI: 10.572.086. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con el área de Obras y Servicios Públicos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Ingeniero al Sr. Violino Eduardo José, DNI: 10.572.086, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Violino Eduardo José DNI: 10.572.086.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de Obras y Servicios Públicos imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Obras y Servicios para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Violino Eduardo José DNI 10.782.086. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/6/2025
Decreto N°01316/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA FIESTA DEL DEPORTE.

VISTO la celebración a llevarse a cabo todos los años en la cual se reconocen el desempeño de distintos deportistas de nuestra comunidad, y;
CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, como todos los años se lleva a cabo la Fiesta del Deporte;

Que, dicho evento tiene como finalidad ofrecer un reconocimiento a los distintos deportistas de la localidad;

Que, para llevar a cabo dicho evento es necesario generar diversos gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados a la Fiesta del Deporte, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/6/2025
Decreto N°01317/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965 (FONDO MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 51965/2; y

CONSIDERANDO:
Que, en dicha cuenta corriente ban-

Sección Ejecutiva

caria, se efectivizan pagos correspondientes a fondos municipales;

Que, se abonó por error desde la cuenta bancaria N° 10001/4 (Fondos ordinarios Municipales) cuando debía ser abonado desde la cuenta bancaria 51965/2 (Fondos Municipales)

Que, corresponde subsanar dicho error;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 51965/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondos Municipales), la suma de \$ 9417 (pesos nueve mil cuatrocientos diecisiete), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires .

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/6/2025
Decreto N°01320/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO PARA EL AREA DE EDUCACION .

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Victor Gonzalez , y el Director de Deporte de la Municipalidad de Ayacucho Prof. Juan Pablo Vicente ;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el evento denominado "Las copas de la selección en Ayacucho".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a efectuar los gastos relacionados para el evento denominado " Las copas de la selección en Ayacucho "; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/6/2025
Decreto N°01321/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIESEIS CON CUATRO CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:
Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a docentes DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada de la EMEAI), tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 20.272.416,04 (pesos veinte millones doscientos setenta y dos mil

cuatrocientos dieciseis con 04/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Mayo 2025 asignado a docentes DIEGEP

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/6/2025
Decreto N°01322/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SARAVIA DAIANA SOLEDAD.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SARAVIA DAIANA SOLEDAD - DNI 35.868.820, Expte. 2256 de fecha 30 DE MAYO DEL 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA PARA BEBEBES Y NIÑOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE JUNIO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 DE JUNIO DE 2025 al negocio propiedad de la Sra. SARAVIA DAIANA SOLEDAD con domicilio en la calle A. DEL VALLE 1430 de esta ciudad, Comercio Nro. 5154 y Legajo N° 1133, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

=====

6/6/2025
Decreto N°01323/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. NUÑEZ IVAN FEDERICO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. NUÑEZ IVAN FEDERICO - DNI 36.189.302 Expte. 1968 de fecha 15 DE MAYO DEL 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE JUNIO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 DE JUNIO DE 2025 al negocio propiedad del Sr. NUÑEZ IVAN FEDERICO con domicilio en la calle IRIGOYEN 887 de esta ciudad, Comercio Nro. 5399 y Legajo N° 808, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2025.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

6/6/2025
Decreto N°01324/2025
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°05/2025 PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO UTILITARIO 0KM SIN USO SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO, que por Decreto N° 01193/2025 de fecha 22 de Mayo de 2025 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de un Vehículo Utilitario Camioneta Pick Up 0km Sin Uso.

CONSIDERANDO
QUE con fecha 04 de Mayo de 2025, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: UZCUDUN S.A.F.I.M. y COLAVITA SERGIO OSCAR.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente UZCUDUN S.A.F.I.M;
QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.
Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudíquese la Licitación Privada N° 05/2025 para la Compra de Un (01) Vehículo Utilitario Camioneta Pick Up 0KM Sin Uso al oferente UZCUDUN S.A.F.I.M por un monto total de \$60.000.000,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas
ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

6/6/2025
Decreto N°01326/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 25, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ROZA HNOS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente ROZA HNOS S.A por la suma de \$19.520.000,00. Según Concurso N°25/2025 - Expediente N°2283 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

6/6/2025
Decreto N°01327/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

6/6/2025
Decreto N°01328/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°

Sección Ejecutiva

10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 550.000.000

(Pesos quinientos cincuenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2025
Decreto N°01329/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°26/2025 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2025
Decreto N°01330/2025

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 07/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO

HUMANO.
VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N°07/2025 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 18/06/2025 - Hora 10:00hs.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2025
Decreto N°01332/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N° 2341 con fecha 05/06/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Jardin para afrontar gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$11.580,62)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2025
Decreto N°01333/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N° 2342 con fecha 05/06/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Jardin para afrontar gastos, y;
CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, coopear de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

CON SIETE CENTAVOS (\$20.799,07)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2025
Decreto N°01334/2025
DANDO DE BAJA A LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA. SOSA BROGGI, MARIA JOSÉ.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones, Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a las Pensiones Municipales a la Sra. Sosa Broggi, María José DNI 27.855.679, y;

CONSIDERANDO:
Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones, Sra. Vanesa Canales donde manifiesta dar de baja a la pensión municipal que percibía, la Sra. Sosa Broggi, Maria José DNI 27.855.679, por percibir beneficios de Orden Nacional.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE BAJA a las Pensiones Graciable Municipal a la Sra. Sosa Broggi, Maria José DNI 27.855.679, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2025
Decreto N°01335/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN LA PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp 2367 con fecha 06/06/25025 en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en La Plata, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de La Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho en La Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2025
Decreto N°01336/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 2368 con fecha del 06/06/2025, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;
Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;
Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;
El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL (\$706.000) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2025
Decreto N°01338/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022", el Decreto N° 1488/2022, y la Ordenanza N° 5919/2024 y;
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Mayo 2025 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 20% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020, modificada por la Ordenanza 5919/2024;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$3.315,98 (Pesos tres mil trescientos quince con 98/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Mayo 2025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2025
Decreto N°01339/2025
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7723 DOMINIO LLU 323 PROPIEDAD

DEL SR. FERNANDEZ DANIEL OSCAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Daniel Oscar Fernández, D.N.I.: 11.756.398 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 2154/2025 de fecha 27/05/2025, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre
VISTOs en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorga-

Sección Ejecutiva

rá en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Interina de Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Marzo del año 2035, que es el mes que se debiera de realizar la actualización del Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/7723 Dominio LLU 323 Propiedad del SR. FERNÁNDEZ DANIEL OSCAR, D.N.I.: 11.756.398; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.
ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2025
Decreto N°01340/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. ARGÜELLO CELIA GRACIELA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 647 de fecha 25 de Abril de 2025, mediante el cual la Sra. ARGÜELLO, CELIA GRACIELA, D.N.I. N° 30.467.199 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA".
QUE acorde al rubro que solicita habilitar, el Dpto. de Habilitaciones de Comercio e Industria con el Dpto de Bromatología consideren viable acceder al otorgamiento de una Habilitación Comercial PROVISORIA, por el término de dos (2) años hasta tanto se reemplace el cielorraso de machimbre de madera por un material liso, incombustible y de fácil limpieza.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. AR-

GÜELLO CELIA GRACIELA - D.N.I. N° 30.467.199 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle CIAÑO N° 790 de esta ciudad. Comercio N° 5528.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2025
Decreto N°01341/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 25.000.000 (Pesos veinticinco millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2025
Decreto N°01342/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Sección Ejecutiva

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/6/2025
Decreto N°01343/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes,

ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/6/2025
Decreto N°01346/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 2221 con fecha del 29/05/2025 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/6/2025
Decreto N°01347/2025
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CIN-

Sección Ejecutiva

CUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 2330 con fecha del 04/06/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales; Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción; Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local; Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000).
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/6/2025
Decreto N°01348/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

VISTO la presentación efectuada por La Casa del Teatro, Exp. 224 con fecha del 29/05/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales; Que, dentro de ello, se encuadra La Casa del Teatro, se enfoca en la participación y divulgación cultural; Que, dicha institución conlleva una serie de gastos que la institución se le hace difícil

afrontar; Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ; Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a La Casa del Teatro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000).
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/6/2025
Decreto N°01349/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N° 2407 con fecha 09/06/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Jardín para afrontar gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, coopear de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza; Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos; Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREITA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$118.833,10)
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/6/2025
Decreto N°01350/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N° 2408 con fecha 09/06/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Jardín para afrontar gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, coopear de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza; Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos; Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$69.626,34)
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

10/6/2025

Decreto N°01351/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto ren-

dimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.430.000 (Pesos cinco millones cuatrocientos treinta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

10/6/2025

Decreto N°01352/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compro-

misos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

Sección Ejecutiva

10/6/2025
Decreto N°01353/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALMIRÓN FACUNDO EZEQUIEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1848 de fecha 20 de Mayo de 2025, mediante el cual el Sr. ALMIRÓN FACUNDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.344.827, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. ALMIRÓN FACUNDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 37.344.827 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS", con domicilio en calle Irigoyen N° 1064 de esta ciudad. Comercio N° 5538.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/6/2025
Decreto N°01355/2025
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO DE AYACUCHO CICLES CLUB.

VISTO el pedido efectuado por la el Presidente de Ayacucho Cicles Club, Argel Ricardo. Exp, 2392 con fecha 06/06/2025, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;
Que, dentro de ellas, se encuentra Ayacucho Cicles Club;
Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del deporte local;
Que, entre las actividades que desarrolla se el evento ciclistico en conmemoracion de los

159 años de la ciudad de Ayacucho;
Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal el evento ciclistico de Ayacucho Cicles Club a realizarse el 22 de junio del 2025, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/6/2025
Decreto N°01356/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR JEFATURA DE GABINETE PARA EL ANIVERSARIO DE AYACUCHO

VISTO, el pedido efectuado por Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, se ve necesario solventar gastos en conmemoración del Aniversario de Ayacucho; organizado por Jefatura de Gabinete;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto en conmemoración del Aniversario de Ayacucho; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/6/2025
Decreto N°01357/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 450.000.000 (Pesos cuatrocientos cincuenta millones) para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/6/2025
Decreto N°01358/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS

Sección Ejecutiva

DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CALDREN NÉSTOR RAÚL.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CALDREN NÉSTOR RAÚL - DNI 45.812.077 Expte. 1891 de fecha 13 de Mayo de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES Y CERDOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 10 DE JUNIO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 de JUNIO de 2025 al negocio propiedad del Sr. CALDREN NÉSTOR RAÚL, con domicilio en la calle BOUSSON N° 596 de esta ciudad, Comercio Nro. 5333 y Legajo N° 733, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/6/2025
Decreto N°01359/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ETCHEVERRY SEBASTIÁN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ETCHEVERRY SEBASTIÁN - DNI 31.940.298 Expte. 1925 de fecha 14 de Mayo de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REMIS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 10 DE JUNIO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 de JUNIO de 2025 al negocio propiedad del Sr. ETCHEVERRY SEBASTIÁN con domicilio en la calle FAVALORO N° 50 de esta ciudad, Comercio Nro. 4653 y Legajo N° 356, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/6/2025
Decreto N°01360/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y su decreto 2263/2023 modificando el monto de asignación al 50%;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el 50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 1 de agosto del año 2023, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.169.408,65 (Pesos dos millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ocho con 65/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la

cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/6/2025
Decreto N°01361/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LEGUIZAMÓN MÓNICA ANDREA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1882 de fecha 22 de Mayo de 2025, mediante el cual la Sra. LEGUIZAMÓN MÓNICA ANDREA, D.N.I. N° 28.563.203, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE PRODUCTOS DE COSMÉTICA Y ACCESORIOS DE BELLEZA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. LEGUIZAMON MÓNICA ANDREA, D.N.I. N° 28.563.203 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE PRODUCTOS DE COSMÉTICA Y ACCESORIOS DE BELLEZA", con domicilio en calle MORENO N° 1132 de esta ciudad. Comercio N° 5540.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/6/2025

Sección Ejecutiva

Decreto N°01362/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION PARA LLEVAR A CABO LA FERIA DISTRICTAL DE EDUCACION , ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana acosta, y la Inspectora Jefe Districtal Lic. Alejandra Benitez segun expediente N° 2541/24;

CONSIDERANDO:
Que, el area del Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, como cada año desde la mencionada area, se presta acompañamiento y colaboración para la concrecion de la Feria Distrital de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología, organizado por DGCyE;
Que, para ello se ve necesario solventar los diversos gastos para llevar a cabo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados para la concrecion de la Feria Distrital de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/6/2025
Decreto N°01363/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos cuatro millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo)

con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/6/2025
Decreto N°01364/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intere-

Sección Ejecutiva

ses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 35.000.000,00 (Pesos treinta y cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/6/2025
Decreto N°01367/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente

afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 32.000.000,00 (Pesos treinta y dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/6/2025
Decreto N°01368/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realiza-

Sección Ejecutiva

ción de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/6/2025
Decreto N°01369/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONTRATO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;
Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$146.500,00) al proveedor ET-CHEVERRY, ROBERTO H. de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/6/2025
Decreto N°01370/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Directora de Centro de Día "DR. FAIELLA" de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Lidia Milloc, y;

CONSIDERANDO
Que, el area de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Centro de Día Dr. D.Faiella;
Que, es necesario solventar gastos de viajes locales durante el mes de Junio, destinados a dos concurrentes del Centro de Día Dr. D. Faiella,
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$220.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/6/2025
Decreto N°01376/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;
CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, se ve necesario solventar gastos de remis a la ciudad de Olavarría correspondiente al traslado de estudiantes de la policía que realizan su formación en dicha ciudad.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100(\$320.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/6/2025
Decreto N°01377/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL POR EL AREA DEL ESPACIO DE GENERO Y DIVERSIDAD.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Espacio de Genero y Diversidad de la Municipalidad de Ayacucho, Mariño Josefina, y

CONSIDERANDO
Que, la Direccion de Espacio de Genero y Diversidad de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar

Sección Ejecutiva

respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Direccion de Espacio de Genero y Diversidad ;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad Mar Chiquita en el marco del Consejo de Articulacion de Políticas de Genero y Diversidad Sexual;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA
ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100(\$190.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

12/6/2025
Decreto N°01378/2025
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO POR PATENTES DE VEHICULOS Y MOTOVEHICULOS; TASA POR CONSERVACIÓN, REPARADO Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL Y TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.

VISTO la nota presentada por la Jefe de Departamento de Recaudación y Fiscalización de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y los listados proporcionados por ella obtenidos del sistema RAFAM donde se detallan los planes de pagos en estado "CADUCO" y;

CONSIDERANDO:
Que, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recaudación y Fiscalización de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas SIC, VIAL y patentes, deben cumplimentar ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

Que, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dese de baja los planes de pago que se detallan en el listado obtenido de RAFAM y puestos a disposición en la Dirección de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

13/6/2025
Decreto N°01379/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO
Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos , pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza

por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 7.000.000,00 (Pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

13/6/2025
Decreto N°01380/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia

Sección Ejecutiva

de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 27.000.000,00 (Pesos veintisiete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2025
Decreto N°01381/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET Exp. 1936 con fecha 14/05/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2025
Decreto N°01382/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO Exp. 2469 con fecha 12/06/2025 , en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB TIRO FEDERAL AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CLUB TIRO FEDERAL AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2025
Decreto N°01383/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el

Sección Ejecutiva

CLUB SARMIENTO AYACUCHO Exp. 2447 con fecha 11/06/2025 , en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB SARMIRNTO AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CLUB TIRO FEDERAL AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

13/6/2025
Decreto N°01384/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN AL CLUB ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO JOSÉ MANUEL ESTRADA DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO JOSÉ MANUEL ESTRADA DE AYACUCHO Exp. 2277 con fecha 02/06/2025 , en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la

Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CLUB ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO JOSÉ MANUEL ESTRADA DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

13/6/2025
Decreto N°01385/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB ATLÉTICO DE AYACUCHO Exp. 1722 con fecha 05/05/2025 , en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB ATLÉTICO AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla di-

versas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CLUB ATLÉTICO AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA Jefe de Gabinete

13/6/2025
Decreto N°01386/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 2433 con fecha 11/06/2025, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Capacidades Diferentes, tiene como intencion, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$127.703,29) de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2025
Decreto N°01388/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DE LA SRA. HERMINDA EMILIA DELIA GONZALEZ PATRON Y DEL SR. HECTOR EDUARDO SUAREZ CUYO GRAVADO LE PERTENECE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, el expediente N° 2088/25 en el cual la Sra. Herminda Emilia Delia Gonzalez Patron solicita el levantamiento de Hipoteca de su inmueble, que la misma se encuentra a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires; dicho inmueble se encuentra designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 26 - Manzana 26 E - Parcela 01 y habiendo dado el cumplimiento del pago total de la Deuda por el inmueble tal lo certifica el Departamento Financiero del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, se solicita se declare de Interés Social el Levantamiento de la Hipoteca y
CONSIDERANDO
QUE, se encuentra cancelado en un todo las cuotas del Plan de Pago de Vivienda adjuntando al presente expediente el Certificado de Libre de Deuda expedido por el Departamento Financiero del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;
QUE, es el derecho del solicitante habiendo dado cumplimiento a todo lo solicitado de poder contar con su título de propiedad libre de todo gravamen, es por ello que se solicita el

Levantamiento de Hipoteca;
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º inciso d);
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social el Levantamiento de Hipoteca del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 26 - Manzana 26 E - Parcela 01; cuya titularidad registral le pertenece a la Sra. Herminda Emilia Delia Gonzalez Patron, D.N.I.: 14.669.035 y del Sr. Hector Eduardo Suarez, D.N.I.: 12.422.121 ubicado en la Localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente conforme con lo pre
VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTICULO 3: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2025
Decreto N°01390/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO Exp. 2498 con fecha 13/06/2025 , en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participacio-

nes regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$1.434.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2025
Decreto N°01391/2025
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina División Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverz Mirta, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Asociación Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra de Ayacucho ha realizado una rifa;
Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza N° 5110/2016 y sus modificaciones, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;
Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.813.750,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

Sección Ejecutiva

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/6/2025
Decreto N°01392/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Servicios II en la Dirección de Jardines Maternales, dependientes de la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, desempeñarse como Jefa de cocina en Jardines Maternales, debiendo realizar el menú diario del jardín, mantener el orden y la higiene del espacio, juntamente con su auxiliar de cocina, delegando tareas en caso de ser necesario y
QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Dirección de Jardines Maternales dependientes de la Secretaria de Educación y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. ROUILLON, MARIA EUGENIA, DNI N° 30.073.069, nacida el 07/03/1983, con domicilio en calle Poderoso N° 376 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el día 31 de Diciembre de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a

Dirección de Jardines Maternales - Secretaria de Educación - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/6/2025
Decreto N°01394/2025
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

VISTO, la nota presentada por L.A.L.C.E.C., Exp. 2490 con fecha del 13/06/2025; y

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la comunidad;
Que, entre dichas instituciones se encuentra la Liga Argentina de Lucha contra el Cancer;
Que, la misma lleva adelante distintas actividades y proyectos con fin de prevenir y tratar dicha enfermedad;
Que, por ello, entre sus proyectos se encuentra la adquisicion de un mamografo, lo que ayudaria a realizar los estudios pertinentes;
Que, la adquisicion del mismo representa un gasto elevado para la institucion, por lo cual solicitan una ayuda economica al municipio;
Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institucion, se hace necesario cooperar economicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Lucha Contra el Cáncer por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), de acuerdo a lo antes mencionado.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/6/2025
Decreto N°01395/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Sección Ejecutiva

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 28.800.000 (Pesos veintiocho millones ochocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

17/6/2025

Decreto N°01396/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 23.000.000,00 (Pesos veintitres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

17/6/2025

Decreto N°01397/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE

GABINETE.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el desarrollo del sorteo de 66 viviendas que se realizará el jueves 26 de junio en el Galpón de Espectáculos.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado al sorteo de 66 viviendas que se realizará el jueves 26 de junio en el Galpón de Espectáculo.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

17/6/2025

Decreto N°01398/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Docente B5 en la Dirección de Jardines Maternales, dependientes de la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, el cuidado de los niños que asisten a su sala y también la realización de propuestas pedagógicas acordes a la sala y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Dirección de Jardines Maternales dependientes de la Secretaria de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

pal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. SARAVIA, SOFIA DNI N° 35.869.100, nacida el 28/06/1991, con domicilio en calle Poderoso N° 1369 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el día 31 de Diciembre de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Docente B5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Dirección de Jardines Maternales - Secretaria de Educación - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/6/2025
Decreto N°01399/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONTRATO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Dolores, y otros a Libano (La-madrid), con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUA-

TROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECE-TOS CON 00/100 (\$495.300,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que correspon-da del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/6/2025
Decreto N°01401/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPUTOS A REALIZAR LA ACTUA-LIZACION DE VALORES DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTABLECI-DA EN LA ORDENANZA IMPOSITIVA N° 6013/2024 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

VISTO, la Ordenanza Fiscal N° 6012/2024 y la Ordenanza Impositiva N° 6013/2024;
CONSIDERANDO:

Que, en ellas se establece una actualización de los valores de las Tasas y Derechos Muni-cipales para el Ejercicio 2025;

Que, esta actualización se debe realizar en función a la Variación del Indice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Indec u Organismo Oficial que se establezca al efecto;

Que, se debe informar y autorizar a la Oficina de Cómputos este índice a efectos de reali-zar las modificaciones correspondientes en el Sistema;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Actualícese los valores de las Tasas y Derechos Municipales según la suma-toria de los IPC correspondientes al mes de Abril 2025, el cual asciende a 2,8 % (dos con 80/100) y Mayo 2025, el que asciende a 1,5% (uno con 50/100). Dicha adición se determina en 4,3% (cuatro con 30/100).

ARTICULO 2º: Este nuevo valor se aplicará de la siguiente manera:

a) para las Tasas y Derechos establecidas en los artículos 6º, 9º (solo el mínimo), 12º, 13º, 17º, 19º, 26º, 30º, 32º, 33º 35º, 37º, 38º,39º, art 47º incs B y C, a partir del 01/07/2025.

b) para la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (SIC) a partir de la cuota 7 cuyo vencimiento opera el día 29/08/2025.

c) para la Tasa por Conservación, Reparado y Mejorado de la Red Vial Municipal a partir de la cuota 7, cuyo vencimiento opera el día 31/07/2025.

ARTICULO 5º: Actualícese el importe mí-nimo a abonar anualmente en concepto de Tasa por Conservación, Reparado y Mejorado de la Red Vial Municipal con vigencia a partir del 01/07/2025 según el calculo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Impositiva 6013/2024.

ARTICULO 4º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/6/2025
Decreto N°01403/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LE-GAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CON-TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Servicios II en la Dirección de Jardines Maternales, de-pendientes de la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, desempeñarse como auxiliar de cocina, llevando alimentos a las salas y de-más tareas que se requieran desde la cocina. En ocasiones auxiliar de limpieza, debiendo preservar los ambientes higienizados y orde-nados y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Dirección de Jardines Maternales dependientes de la Se-cretaria de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Muni-cipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. CARBONE, LUCIA AGUSTINA DNI Nº 43.907.106, nacida el 14/02/2002, con domicilio en calle Neuquén Nº 98 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el día 31 de Diciembre de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Dirección de Jardines Maternales - Secretaria de Educación - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/6/2025
Decreto Nº01405/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ITURRALDE MARTINA.

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 306 de fecha 20 de Febrero de 2025, mediante el cual la Sra. ITURRALDE MARTINA, D.N.I. Nº 41.212.420, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "MOLINO ARTESANAL DE HARINA INTEGRAL" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. ITURRALDE MARTINA, D.N.I. Nº 41.212.420 Habilitación Comercial, en el rubro "MOLINO ARTESANAL DE HARINA INTEGRAL", con domicilio en calle 9 DE JULIO Y VILARDAGA de esta ciudad. Comercio Nº 5493.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenan-

za Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/6/2025
Decreto Nº01406/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2025.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, y Director de Cultura el Sr. Victor González;

CONSIDERANDO:
Que, la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;
Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;
Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados con los Juegos Bonaerenses 2025, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/6/2025
Decreto Nº01407/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 20.630.000 (Pesos veinte millones seiscientos treinta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/6/2025
Decreto N°01408/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener

mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/6/2025
Decreto N°01409/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACEVEDO MARÍA ROMINA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2217 de fecha 09 de Junio de 2025, mediante el cual la Sra. ACEVEDO MARÍA ROMINA, D.N.I. N° 28.761.343, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "BAZAR - VENTA DE

ARTÍCULOS DE LIMPIEZA - COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. ACEVEDO MARÍA ROMINA, D.N.I. N° 28.761.343 Habilitación Comercial, en el rubro "BAZAR - VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA - COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1139 de esta ciudad. Comercio N° 5545.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/6/2025
Decreto N°01410/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN PABLO ANTONUCCIO Y DE LA SRA. ALEJANDRA VILLAYERDE.

VISTO la nota presentada por el Sr. Juan Pablo Antonuccio, D.N.I.: 29.139.347 bajo el Expte. N° 1365/25, de fecha 07/04/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 28 - Fraccion III - Parcela 24 D y
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 28 - Fraccion III - Parcela 24 D; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido

Sección Ejecutiva

del mismo nombre.
ARTÍCULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Juan Pablo Antonuccio, titular del D.N.I N° 29.139.347 y de la Sra. Alejandra Villaverde, D.N.I.: 30.073.090, conforme con lo pre
VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.
ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/6/2025
Decreto N°01412/2025
ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA N° 2/2025 "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REFACCION DE LA BIBLIOTECA Y AMPLIACION DE UNA AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 6 EN LA PARTIDO DE AYACUCHO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA EDILICIA (PEED).Expte 1903/2025

VISTO, que por Decreto N° 01122/2025 de fecha 13 de Mayo de 2025 se llama a Licitacion Publica para llevar adelante la Ejecucion de Obras de Refaccion de la Biblioteca y Ampliacion de una aula en la Escuela Primaria de nuestra Ciudad,
CONSIDERANDO:
Que, con fecha 12 de Junio de 2025, se procedio a la apertura de los sobres presentados por los oferentes; DIDIO HERMANOS SA., COCERES FAHEY CONSTRUCTORA SRL Y PERSIA SA.,
QUE, con fecha 18 de Junio de 2025, se reune la Comision de Pre adjudicacion, quienes luego de analizar las propuestas presentadas por los oferentes, las constancias obrantes en los presentes actuados, la conveniencia de la operatoria efectuada, la documentacion incorporada al presente Expediente, la interrelacion entre los aspectos economicos financieros, aconseja, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 16 y conscor, del Pliego de Bases y Condiciones, que al tratarse de una oferta local que resulta beneficiosa a los intereses de la Municipalidad de Ayacucho, adjudique la Licitacion Publica N° 2 del año 2025 al oferente local DIDIO HERMANOS SA. En el marco del art. 156 bis de la Ley Organica Municipal.
El Sr. Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts de la ley organica de las municipalidades y las normas especificas del pliego

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Adjudicase la Licitacion Publica N° 2 /2025 "Para la Provision de materiales y mano de obra para la Ejecucion de Obras de Refaccion de la Biblioteca y Ampliacion de un aula en la Escuela Primaria N° 6 de nuestra Ciudad; en elmarco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED). Expte. N° 1903, al oferente local DIDIO HERMANOS S.A., en el marco del art. 156 bis de la Ley Organica Municipal, conforme al pliego de bases y condiciones Generales y especifico; por la suma de Pesos Ciento Veintiun Millon Doscientos Cincuenta y Siete (121.257.000,00) iva incluido.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/6/2025
Decreto N°01413/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provision de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 27/2025 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.
ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/6/2025
Decreto N°01414/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DEPORTE PARA EL 4TO TORNEO DE FUTBOL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

VISTO, el pedido efectuado por el Dir. de Deporte de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Juan Pablo Vicente;
CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos generales para el 4to Torneo de Futbol para Personas con Discapacidad a desallorarse los días 20 y 21 de Junio en el Estadio Municipal de la Cuidad de Ayacucho, organizado por el Dir. De Deporte;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos correspondientes al 4to Torneo de Futbol para Personas con Discapacidad; de acuerdo a lo antes dicho;
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/6/2025
Decreto N°01415/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Sección Ejecutiva

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 8.000.000 (Pesos ocho millones) de capital para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

19/6/2025

Decreto N°01416/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS.

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través

de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 2.454.620,32 de la cuenta corriente N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transferir \$ 10.610.561,28 (Pesos diez millones seiscientos diez mil quinientos sesenta y uno con 28/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

19/6/2025

Decreto N°01417/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 27.087.000 (Pesos veintisiete millones ochenta y siete mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

19/6/2025
Decreto N°01418/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se

encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 16.000.000,00 (Pesos dieciseis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

19/6/2025
Decreto N°01419/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. LAURA SOLEDAD DIVASSON Y DEL SR. MARCELO GABRIEL PERALTA.

VISTO la nota presentada por la Sra. Laura Soledad Divasson, D.N.I. 36.852.877, bajo el Expte. N° 1379/25, de fecha 07/04/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra 95 - Manzana 95 AB - Parcela 06 y
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),
Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc.

A - Chacra. 95 - Manzana 95 AB - Parcela 06; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Laura Soledad Divasson, titular del D.N.I N° 36.852.877 y del Sr. Marcelo Gabriel Peralta, D.N.I.: 37.871.008, conforme con lo pre VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

19/6/2025
Decreto N°01421/2025
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 06/2025 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, que por Decreto N° 01202/2025 de fecha 23 de Mayo de 2025 se llama a Licitación Privada para la provisión de Luminarias Led;

CONSIDERANDO
QUE con fecha 13 de Mayo de 2025, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: I.E.P. DE ILUMINACION S.A., IGNIS LIGHTING S.R.L y SIGNIFY ARGENTINA S.A-

Qué; con fecha 13 de Mayo de 2025 se conforma por Decreto N° 01202/25 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Luminaria Led al oferente IGNIS LIGHTING S.R.L.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.
Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego.

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudíquese la Licitación Privada N° 06/2025 para la Provisión de Luminaria Led, Al Oferente IGNIS LIGHTING S.R.L. por un monto total de \$63.810.000,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/6/2025
Decreto N°01422/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal, Exp.2515 con fecha del 17/06/2025 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos relacionados al pago de las cargas sociales del periodo 05/2025, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;
Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Biblioteca Pública Municipal, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;
Que, dicha institucion debe proporcionar el pago correspondiente a las cargas sociales periodo 05/2025 del sueldo de la Secretaria de la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública y Popular "Manuel Vilardaga";
Que, esto, genera un gasto para la mencionada institución;
Que, por dicho motivo solicita una ayuda economica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal por la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$307.853,68), de acuerdo a lo antes mencionado.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/6/2025
Decreto N°01423/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, se ve necesario solventar gastos de remis a la ciudad de Olavarría correspondiente al traslado de estudiantes de la policía que realizan su formación en dicha ciudad los días 19/06 y 22/06, 27/06 Y 29/06 de Junio a la ciudad de Olavarria y otro viaje a la ciudad de La Plata el día 20/06 mas espera.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100(\$890.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/6/2025
Decreto N°01424/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MASTRONARDI IVONNE.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5416 de fecha 09 de Enero de 2025, mediante el cual la Sra. MASTRONARDI IVONNE, D.N.I. N° 38.534.362, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ESTUDIO DE TATUAJES - BARBERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. MASTRONARDI IVONNE, D.N.I. N° 38.534.362 Habilitación Comercial, en el rubro "ESTUDIO DE TATUAJES - BARBERÍA", con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 988 de esta ciudad. Comercio N° 5477.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/6/2025
Decreto N°01425/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Sección Ejecutiva

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 100.000.000 (Pesos cien millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2025
Decreto Nº01426/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. EIZMENDI TOMÁS.
VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2066 de fecha 30 de Mayo de 2025, mediante el cual el Sr. EIZMENDI TOMÁS, D.N.I. Nº 45.812.028, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FÁBRICA DE CERVEZA ARTESANAL" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. EIZMENDI TOMÁS, D.N.I. Nº 45.812.028 Habilitación Comercial, en el rubro "FÁBRICA DE CERVEZA ARTESANAL", con domicilio en calle SUCRE Nº 1418 de esta ciudad. Comercio Nº 5543.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

23/6/2025
Decreto Nº01427/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 30.930.000 (Pesos treinta millones novecientos treinta mil) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

Sección Ejecutiva

23/6/2025
Decreto N°01428/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volverlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realiza-

ción de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 18.000.000,00 (Pesos dieciocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2025
Decreto N°01429/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 100.000.000 (Pesos cien millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de

Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/6/2025
Decreto N°01430/2025
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA "Domingo Faustino Sarmiento" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de Ayacucho, Expte. N° 2539/25, de fecha 18/06/25, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y
CONSIDERANDO

QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 22º de la Ordenanza N° 5110/16;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica "Domingo Faustino Sarmiento" a realizar un Bono Contribución, con circulación desde el día de la rúbrica del presente acto administrativo y hasta el día 19 de Julio de 2025, inclusive, el que constará de mil bonos (1000), con un valor de Pesos Tres (\$ 3000.) cada uno, los cuales serán vendidos por colaboradores y miembros de la comisión directiva de la Asociación.

ARTÍCULO 2º. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

23/6/2025
Decreto N°01431/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GONZÁLEZ BRAIAN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2148 de fecha 09 de Junio de 2025, mediante el cual el Sr. GONZALEZ BRAIAN, D.N.I. N° 36.852.735, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - KIOSCO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. GONZALEZ BRAIAN, D.N.I. N° 36.852.735 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - KIOSCO", con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 610 de esta ciudad. Comercio N° 5547.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

23/6/2025
Decreto N°01434/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2025 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 26, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GENTIL IGNACIO, BEASAIN SA, SUC DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN

SA por una suma de \$411.320,00.al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$ 525.651,00. al oferente SUC DE GILARDONI ABUNDIO por un monto total de \$ 560.425,25. al oferente GENTIL IGNACIO por un monto total de \$1.342.125,00. Expediente N°2476 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

23/6/2025
Decreto N°01435/2025
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 07/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, que por Decreto N°1330 de fecha 09 de Junio del 2025 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO
QUE con fecha 18/06 de Junio de 2025, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN SA, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. Y GENTIL IGNACIO.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, BEASAIN S.A Y GENTIL IGNACIO QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudíquese la Licitación Privada N° 07/2025 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" Al Oferente SUC.

DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$ 7.174.744,10. Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 3.495.914,50. Al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de pesos \$ 2.686,00. y Al Oferente BEASAIN S.A por la suma de pesos \$ 4.483.872,45. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.-

ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

23/6/2025
Decreto N°01436/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. URDIROZ SONIA MARCELA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1931 de fecha 22 de Mayo de 2025, mediante el cual la Sra. URDIROZ SONIA MARCELA, D.N.I. N° 20.039.093, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. URDIROZ SONIA MARCELA, D.N.I. N° 20.039.093 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle Saenz Peña N° 1111 de esta ciudad. Comercio N° 5539.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

24/6/2025
Decreto N°01437/2025

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTARDIT.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Montardit Eloísa DNI: 23.480.763.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Salud viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación correspondiente a la Atención Individual de niños con Trastornos del Desarrollo y Trabajo en Equipo con profesionales de Salud Mental

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Montardit Eloísa DNI: 23.480.763.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Montardit Eloísa DNI 23.480.763. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/6/2025

Decreto N°01438/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 68.040.000 (Pesos sesenta y ocho millones cuarenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/6/2025

Decreto N°01439/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Sección Ejecutiva

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

24/6/2025

Decreto N°01440/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°

10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

24/6/2025

Decreto N°01442/2025

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7192 DOMINIO IUK 652 PROPIEDAD DE LA SRA. GOMEZ VERONICA ALEJANDRA Y A SU ACOMPAÑANTE SR. VALEA SEGUNDO LUIS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuadas por la Sra. Veronica Alejandra Gomez, D.N.I.: 33.662.470, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1947/2025 de fecha 15/05/2025, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma

Sección Ejecutiva

esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre

VISTOS en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Interina de Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 18/01/2028 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/7192 Dominio IUK 652 Propiedad de la SRA. GOMEZ VERONICA ALEJANDRA, D.N.I: 33.662.470 y a su acompañante SR. VALEA SEGUNDO LUIS, D.N.I.: 56.044.906; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

25/6/2025
Decreto N°01444/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA JOSE LEONOR CORONEL.

VISTO la nota presentada por la Sra. Maria Jose Leonor Coronel, bajo el Expte. N° 1429/2025, de fecha 10/04/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 13 - Manzana 13 A - Parcela 24 y
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),
Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 13 - Manzana 13 A - Parcela 24; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Maria Jose Leonor Coronel, titular del D.N.I N° 20.484.748, conforme con lo pre
VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

25/6/2025
Decreto N°01445/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Copar-

ticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 263.050.000 (Pesos doscientos sesenta y tres millones cincuenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provincia-

Sección Ejecutiva

les) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/6/2025

Decreto N°01446/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/6/2025

Decreto N°01448/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON 92/100 POR LA CONTRATACION DE PASSARELLI LUIS ALBERTO .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sr. Passarelli Luis Alberto DNI: 8.118.420.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el

gasto de contratación como Medico Especialista en Medicina del Trabajo del Dr. Passarelli Luis Alberto , DNI: 8.118.420, siendo su trabajo en medicina ocupacional imprescindible para el Municipio .

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Passarelli Luis Alberto DNI: 8.118.420.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en medicina ocupacional imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Passarelli Luis Alberto DNI 8.118.420. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/6/2025

Decreto N°01449/2025

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Servicios

Sección Ejecutiva

II en El Hogar Convivencial "La Casa", dependientes de la Secretaria de Desarrollo Humano y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Cuidado de niños y adolescentes, en Hogar Convivencial "La Casa"; Asistencia en tareas escolares; Asistencia y acompañamiento en actividades recreativas individuales y grupales; Asistencia en el cuidado de la salud, concurrir a programar turnos y acompañar a los mismos, y de ser necesario a los traslados a otras localidades; Facilitar los vínculos entre los residentes; Favorecer el dialogo, buen trato y la convivencia en el Hogar; Colaborar en el mantenimiento de la higiene y limpieza de a casa; Preparación de las comidas; Informar a sus superiores cualquier novedad, inquietud o duda respecto de su trabajo; y
QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en El Hogar Convivencial "La Casa", dependientes de la Secretaria de Desarrollo Humano y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. RATON, SUSANA ESTER, DNI N° 36.852.687, nacida el 06/06/1992, con domicilio en calle 1º De Mayo N° 1630 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el día 31 de Diciembre de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Hogar Convivencial - Secretaria de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/6/2025
Decreto N°01450/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL POR LA CONTRATACION DE ZUBIAURRE ESTELA MARÍA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Obras y Servicios Públicos a favor de la Sra. Zubiaurre, Estela María DNI: 16.729.027.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y
CONSIDERANDO:
Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto correspondiente para desarrollar solicitudes de informe de dominio, sellados y diligenciamiento, por la Sra. Zubiaurre, Estela María DNI: 16.729.027.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de la Sra. Zubiaurre, Estela María DNI: 16.729.027.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Obras y Servicios Públicos para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Zubiaurre, Estela María DNI: 16.729.027- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/6/2025
Decreto N°01451/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA .

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria Legal y Tecnica de la Municipalidad de Ayacucho, Juan Pedro Aniz, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria Legal y Tecnica , lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos solicitados por la Secretaria Legal y Tecnica a fines de solicitar hospedaje para los días 25 y 26 de Junio para la Inspectora de salud y Seguridad en el Trabajo ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos de alojamiento los días 25 y 26 de junio para la Inspectora de salud y Seguridad en el Trabajo ; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/6/2025
Decreto N°01452/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a una familia con el desagote de pozo;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100(\$ 87.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

26/6/2025
Decreto N°01453/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Docente A7, en Fortalecimiento Educativo, dependientes de la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Brindar clases de apoyo escolar en sedes barriales en el marco del programa "Apoyo escolar en Juntas Vecinales"; Participar de las actividades de capacitación propuestas por la Secretaria de Educación;

Participar de los talleres propuestos por el programa, tanto en las sedes, como en las instituciones que se propongan; Participar en la muestra anual del programa; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Fortalecimiento Educativo, dependientes de la Secretaria de Educación y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. OLAVARRIETA, JESSICA ELIZABETH, DNI N° 36.363.255, nacida el 01/11/1991, con domicilio en Av. Dindart N° 410 de la ciudad de Ayacucho, a partir del 01 de Julio de 2025 y hasta el día 31 de Diciembre de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Docente A7, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Fortalecimiento Educativo - Secretaria de Educación - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

26/6/2025
Decreto N°01454/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-

ba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 630.448.000,00 (Pesos seiscientos treinta millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil), para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el retiro total de los intereses generados por este Fondo Común de Inversión por un total de \$ 31.775.712,98 (pesos treinta y un millones setecientos setenta y cinco mil setecientos doce con 98/100 centavos) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

26/6/2025
Decreto N°01455/2025
AUTORIZANDO AL CLUB ATLETICO AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por el Club Atlético Ayacucho, Expte. N° 2395/25, de fecha 24 de Junio de 2025, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y
CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;
QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 4905/14;
QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 13º de la Ordenanza N° 5110/16);

Sección Ejecutiva

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;
QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a al Club Atlético Ayacucho a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de Tres Mil Trescientas Treinta y Tres (3333.) boletas (SIN LA PARTICIPACION DEL 0000) cada una a un valor de \$ 25.000,00. (veinticinco mil pesos) conteniendo cada una de ellas tres (3) números de cuatro (4) cifras. La misma podrá abonarse de contado o hasta en tres (3) cuotas consecutivas.
Artículo 2º: La rifa tiene como único sorteo programado para el mes de Diciembre de 2025. Dicho sorteo se realizará en la última jugada del viernes 5/12/2025 por Lotería de la Ciudad -sorteo nocturno-).

A continuación, se detalla el listado de premios a entregar:

UNICO SORTEO: 5 de Diciembre de 2025
1º Premio: Un Viaje a Madrid para 2 Personas con alojamiento para 7 noches y entradas para un partido al estadio Bernabéu (Real Madrid), y dos pases para el ingreso al Estadio Wanda Metropolitano (Atlético Madrid) "Preferentia Travel"...: Valor \$ 10.415.625,00.
2º Premio: Un Viaje a Barcelona para dos personas con alojamiento para 7 noches y entradas para un partido del Barcelona FC "Preferentia Travel"...: Valor \$ 6.249.375,00.
3º Premio: Un Viaje a Miami para dos personas con 4 noches y entradas para ver al Inter de Miami de Local "Preferentia Travel"... Valor \$ 4.166.250,00.
4º Premio: Un Viaje a Rio de Janeiro para dos personas con alojamiento por 5 noches con desayuno y City Tour por la Ciudad mas visita al estadio Maracanã "Preferentia Travel"... Valor \$ 4.100.000,00.
Valor total...\$ 24.931.250,00.
Artículo 3º: El Club Atlético Ayacucho deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.
Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.
Artículo 5º: El Club Atlético Ayacucho, se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail (asesorialegal.ayacucho@gmail.com), el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubie-

ran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente..
Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte del Club Atlético Ayacucho a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.
Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2025
Decreto N°01456/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 175.000.000 (Pesos ciento setenta y cinco millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el retiro total de los intereses generados por este Fondo Común de Inversión por un total de \$ 11.704.095,28 (pesos once millones setecientos cuatro mil noventa y cinco con 28/100 centavos) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2025
Decreto N°01457/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los intereses depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.096.759.79 (Pesos tres millones noventa y seis mil setecientos cincuenta y nueve con setenta y nueve centavos), para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

=====

26/6/2025
Decreto N°01458/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autori-
zaba a realizar una transferencia de la cuenta
corriente del Banco de la Provincia de Bue-
nos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales
Afectados) con destino al Fondo Común de
Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de
Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-
ba destinada a obtener una renta financiera de
fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser resca-
tados para aplicarlos, fundamentalmente, al
pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso
de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de
los intereses generados en el Fondo Común
de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común
de Dinero" por un total de \$ 18.302.628,21
(Pesos dieciocho millones trescientos dos
mil seiscientos veintiocho con veintin cen-
tavos) para ser depositados de la siguiente
manera: En la cuenta corriente del Banco de
la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Re-
cursos Provinciales Afectados) por un total
de (\$ 947.970,95)y transferir por un total de
(\$ 17.354.657,26) a la cuenta corriente del
Banco de la Provincia de Buenos Aires N°
10001/4 (Recursos ordinarios municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

26/6/2025
Decreto N°01459/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza
a realizar una transferencia de la cuenta co-
rriente del Banco de la Provincia de Buenos
Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobi-
liario Rural Afectado Vialidad) con destino al
Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos -
Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-
ba destinada a obtener una renta financiera de
fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado
parcialmente para aplicarlos a gastos especí-
ficos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso
de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de
los intereses generados en el Fondo Común
de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común
de Dinero" por un total de \$ 2.631.022,84
(Pesos dos millones seiscientos treinta y un
mil veintidos con 84/100 centavos) para ser
depositados en la cuenta corriente del Banco
de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4
(Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

26/6/2025
Decreto N°01460/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales auto-
rizaban a realizar transferencias de la cuenta
corriente del Banco de la Provincia de Bue-
nos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Mu-
nicipales) con destino al Fondo Común de
Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de
Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-
ba destinada a obtener una renta financiera de
fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado
parcialmente para aplicarlos a gastos especí-
ficos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso
de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los
intereses generados en el Fondo Común de
Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de
Dinero" por un total de \$ 6.376.020,51 (Pe-
sos seis millones trescientos setenta y seis mil
veinte con cincuenta y un centavos) para ser
depositados en la cuenta corriente del Banco
de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4
(Recursos ordinarios municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

26/6/2025
Decreto N°01461/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE
COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE
PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE
HACIENDA.

VISTO, la Ficha de Pedido N° 2972, iniciado
por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la
contratación del servicio del Programa YPF
EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A.,
CUIT 30-54668997-9, para el período 2025
y por los contratos vigentes, de provisión de
combustibles líquidos y lubricantes, con des-
tino al parque automotor municipal de Secre-
taria, hacienda, y;
CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.3092
de \$ 40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones
con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la
imputación preventiva del gasto median-
te la Solicitud de Gasto N° 3620/2025 de \$
40.000.000,00.

Que la presente contratación directa se en-
cuentra regulada por la Ley Orgánica Munici-
pal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se com-
pre a reparticiones oficiales nacionales, pro-
vinciales o municipales y a entidades en las
que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles
para hacer frente a la erogación correspon-
diente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de
las facultades conferidas por el Artículo 108.

Sección Ejecutiva

inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.
Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N° 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad.

ARTICULO N° 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa.

ARTICULO N° 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2025
Decreto N°01462/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vincu-

lación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 199.457.831,56 (pesos ciento noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y uno con 56/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Junio 2025 asignado a Educación Superior y a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2025
Decreto N°01463/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro total de los intereses generados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 11.553.097,72 (Pesos once millones quinientos cincuenta y tres mil noventa y siete con setenta y dos centavos) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2025
Decreto N°01464/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL 00/100 PARA LA CONTRATACION DEL ING. PALACIO SANTIAGO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Obras y Servicios Públicos a favor del Sr. Palacios Santiago DNI: 40.224.317. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con el área de Obras y Servicios Públicos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Ingeniero al Sr. Palacios Santiago, DNI: 40.224.317, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Palacios Santiago DNI: 40.224.317.

Sección Ejecutiva

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de Obras y Servicios Públicos imprescindible para el Municipio.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Obras y Servicios para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente.
Artículo 2do. Contratar a Palacios Santiago DNI 40.224.317. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..
Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.
Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2025
Decreto N°01466/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 27, y
CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente PETROCOM ARGENTINA S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjúquese la adquisición de Combustible al oferente PETROCOM ARGENTINA S.A por la suma de \$20.839.680,00. Según Concurso N°27/2025 - Expediente N°2542 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

26/6/2025
Decreto N°01467/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. OLIVARES SILVANO FABIÁN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4755 de fecha 21 de Noviembre de 2025, mediante el cual el Sr. OLIVERAS SILVANO FABIAN, D.N.I. N° 17.854.589, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES, VENTA DE CORTES DE CARNE" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. OLIVERAS SILVANO FABIÁN, D.N.I. N° 17.854.589 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES - VENTA DE CORTES DE CARNE", con domicilio en calle SOMIGLIANA N° 762 de esta ciudad. Comercio N° 5459.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

26/6/2025
Decreto N°01469/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARTA GLADYS FERNANDEZ.

VISTO la nota presentada por la Sra. Marta Gladys Fernandez, Expte. N° 1172/25, de fecha 25/03/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 01 - Manzana 01 C - Parcela

11 y
CONSIDERANDO
QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),
Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 01 - Manzana 01 C - Parcela 11; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.
ARTÍCULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Marta Gladys Fernandez, titular del D.N.I N° 16.782.060, conforme con lo pre
VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.
ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2025
Decreto N°01470/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A TRANSFERIR \$ 154.542.168,44 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) DESDE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ley 15394 de Presupuesto General de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO,

Que, en virtud de la situación económico-financiera que atraviesa el Municipio y la consecuente disminución en los recursos de la Coparticipación Provincial, resulta necesario llevar a cabo las adecuacio-

Sección Ejecutiva

nes presupuestarias correspondientes, con el fin de lograr la financiación del pago de los haberes municipales junto con la primer cuota del Sueldo Anual Complementario, con fondos provenientes de recursos afectados que a la fecha no han sido utilizados a los fines para los cuales han sido originariamente destinados;

Que, el artículo 44 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial N° 15394 establece la posibilidad de utilizar recursos afectados independientemente de su origen, para un destino distinto al asignado, siempre que tal circunstancia sea fundada en razones de carácter excepcional y sean restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor de 24 meses, contados desde el cierre del ejercicio fiscal en el que hubiesen sido utilizados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a transferir \$ 154.542.168,44 (pesos ciento cincuenta y cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos) desde la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 (fondo educativo) del banco de la provincia de buenos aires a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (recursos ordinarios) del banco de la provincia de buenos aires.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2025
Decreto N°01471/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ORTINO BÁRBARA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1405 de fecha 30 de Mayo de 2025, mediante el cual la Sra. ORTINO BÁRBARA, D.N.I. N° 26.342.517, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CENTRO DE ESTÉTICA - MANTENIMIENTO FÍSICO Y CORPORAL" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. ORTINO BÁRBARA, D.N.I. N° 26.342.517 Habilitación Comercial, en el rubro "CENTRO DE ESTÉTICA - MANTENIMIENTO FÍSICO Y CORPORAL", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1730 de esta ciudad. Comercio N° 5542.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2025
Decreto N°01473/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 15.000.000 (Pesos quince millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/6/2025
Decreto N°01476/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho Sra. Mónica Sarasola, y;
CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en el marco de la Asamblea Local de Decisión Niñez, que se realizara en el Espacio Cultural La Usina el día 30 de Junio.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado en el marco de la Asamblea Local de Decisión Niñez.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2025
Decreto N°01477/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BETARD, MARÍA ESTHER.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BETARD, MARÍA ESTHER - DNI 04.443.043 - Expte. 2279 de fecha 02 DE JUNIO DEL 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE MAYO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TRANSPORTE ESCOLAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 26 DE JUNIO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 30 DE JUNIO DE 2025 al negocio propiedad de la Sra. BETARD, MARÍA ESTHER con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 1159 de esta ciudad, Comercio N° 5015 y Legajo N° 1116, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE MAYO DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

30/6/2025
Decreto N°01478/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CIGANDA RUBÉN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CIGANDA RUBÉN - DNI 14.403.833 Expte. 2293 de fecha 03 DE JUNIO DEL 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 26 DE JUNIO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Regis-

tros de la Municipalidad a partir del día 30 DE JUNIO DE 2025 al negocio propiedad del Sr. CIGANDA, RUBÉN con domicilio en la AVDA. DINDART 1013 de esta ciudad, Comercio N° 5440 y Legajo N° 409, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

30/6/2025
Decreto N°01479/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a una familia con la compra de una ventana de aluminio;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100(\$ 110.000,00) al proveedor DIAZ RICARDO, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

30/6/2025
Decreto N°01480/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE SIERRA DOLORES.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Sierra Dolores DNI: 26.536.071.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del programa "Direccion de Juventudes " a la Sra. Sierra Dolores DNI: 26.536.071, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Sierra Dolores DNI: 26.536.071.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Direccion de Juventudes " imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

Sección Ejecutiva

VISTOs y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Sierra Dolores Elizabeth DNI 26.536.071. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

30/6/2025
Decreto N°01481/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico de "Dirección de Juventudes" a la Sra. Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del

equipo técnico de " Dirección de Juventudes" imprescindible para el Municipio.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Vallelunga Catalina DNI 41.098.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.
Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

30/6/2025
Decreto N°01482/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FANTAGUZZI AGUSTÍN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3955 de fecha 20 de Mayo de 2025, mediante el cual el Sr. FANTAGUZZI, AGUSTÍN, D.N.I. N° 32.067.690, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE MUEBLES VARIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. FANTAGUZZI AGUSTÍN, D.N.I. N° 32.067.690 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE MUEBLES VARIOS", con domicilio en calle MORENO N° 1006 de esta ciudad. Comercio N° 5537.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

30/6/2025
Decreto N°01483/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL CON /100 POR LA CONTRATACION DE NATALIA GOMEZ.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Gomez Natalia DNI: 28.563.300.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del Centro de Día "Dr. Daniel Faiella" a la Sra. Natalia Gomez , DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Natalia Gomez DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del Centro de Día "Dr. Daniel Faiella" imprescindible para el Municipio.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

Sección Ejecutiva

VISTOs y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Natalia Gomez DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2025
Decreto N°01484/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GUARISTE MARIO ALBERTO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2261 de fecha 13 de Junio de 2025, mediante el cual el Sr. GUARISTE MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 17.214.704, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE GOMERÍA - VENTA DE NEUMÁTICOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. GUARISTE MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 17.214.704 Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE GOMERÍA - VENTA DE NEUMÁTICOS", con domicilio en COLECTORA HERNÁN NAVEYRA N° 1463/65 de esta ciudad. Comercio N° 5550.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2025
Decreto N°01485/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VAGO VIRGINIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Vago Virginia DNI: 42.343.878.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del Centro de Dia "Dr. Daniel Faiella" a la Sra. Virginia Vago DNI: 42.343.878, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vago Virginia DNI: 42.343.878.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del Centro de Dia "Dr. Daniel Faiella" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Vago Virginia DNI 42.343.878. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2025
Decreto N°01487/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE JAIMON MICHELLE MARLENE .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Jaimon Michelle Marlene DNI: 38.534.351.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas en el Equipo Técnico como Psicopedagoga en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Jaimon Michelle Marlene, DNI: 38.534.351, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Jaimon, Michelle Marlene DNI: 38.534.351.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Jaimon Michelle Marlene DNI 38.534.351. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

30/6/2025
Decreto N°01488/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas en el Equipo Técnico como Psicologa en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos

establecen el servicio profesional de Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

30/6/2025
Decreto N°01489/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Argel Andrea Noemí DNI: 38.534.482.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Artes Visuales en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Argel, Andrea Noemí, DNI: 38.534.482, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades au-

toriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Argel, Andrea Noemí DNI: 38.534.482.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Argel Andrea Noemí DNI 38.534.482. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

30/6/2025
Decreto N°01490/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor del Sr. Irigoyen Luis Ángel DNI: 35.231.454.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Educación Física en el "Centro Comunitario de

Sección Ejecutiva

Niñez Panambi" al Sr. Irigoyen, Luis Ángel, DNI: 35.231.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Irigoyen, Luis Ángel DNI: 35.231.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Irigoyen Luis Ángel DNI 35.231.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2025
Decreto N°01491/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro 6048/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6048 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Junio de 2025, que lleva el número de Expediente 2689 de fecha 30 de Junio de 2025, mediante la cual se autoriza la firma del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y las Sras. Gladys Ana Lorenzo y Graciela Eli-

zabeth Lorenzo.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6048/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2025
Decreto N°01492/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gómez Natalia DNI: 28.563.300.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Yoga Infantil en el "Centro Comunitario Panambi" a la Sra. Gómez Natalia, DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Gómez

Natalia DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Gómez Natalia DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/6/2025
Decreto N°01493/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL POR LA CONTRATACION DE, DE LA VEGA CAMILA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. De La Vega, Camila DNI: 38.534.302.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. De La Vega, Camila DNI: 38.534.302, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento

Sección Ejecutiva

Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de De La Vega, Camila DNI: 38.534.302.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

VISTOs y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a De La Vega, Camila DNI 38.534.302. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

30/6/2025
Decreto N°01494/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LAS SRAS. LORENZO GLADYS ANA Y LORENZO GRACIELA ELIZABETH LA SUMA DE \$ 40.000.000 (PESOS CUARENTA MILLO-
NES).

VISTO, el reclamo formulado por las Sras. Lorenzo Gladys Ana y Lorenzo Graciela Elizabeth contra la Municipalidad de Ayacucho en su calidad de herederas acreditadas del Señor Manuel Lorenzo, declaradas en autos "LORENZO, MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO N° de Expediente JP-18509/2022 de trámite ante el juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, y Ordenanza N° 6048/2025 sancionada por el H.C.D., y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 6048/2025 sancionada por el Concejo Deliberante de

Ayacucho, promulgada por Decreto N° 1491/2025, se autoriza al Departamento Ejecutivo a rubricar convenio de pago con las Sras. Lorenzo Gladys Ana DNI: 11.756.379 y Lorenzo Graciela Elizabeth DNI: 14.888.725, por la suma única, total y definitiva de pesos cuarenta millones (\$40.000.000), como compensación por la totalidad del inmueble adquirido por la Municipalidad de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000) a las Sras. Lorenzo Gladys Ana DNI: 11.756.379 y Lorenzo Graciela Elizabeth DNI: 14.888.725, en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos diez millones (\$ 10.000.000) cada una, en las siguientes fechas: 30 de Junio, 30 de Julio, 29 de Agosto y 30 de Septiembre del corriente año; el cincuenta por ciento (50%) en la caja de Ahorro N° 69275248990 CBU: 0140350103692752489900 Titular de Gladys Ana Lorenzo; y el cincuenta por ciento (50%) en la caja de Ahorro N° 69275242703 CBU: 0140350103692752427038 Titular de Graciela Elizabeth Lorenzo; por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

30/6/2025
Decreto N°01495/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Corrales Mariana DNI: 34.964.105.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOs y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Corrales Mariana DNI 34.964.105. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/06/2025 al 30/06/2025

Decreto N° 25/25: Girando al archivo el expediente CDA N° 27/25.	Decreto N° 27/25: Procediendo a la entrega del expediente N° 125/24 ante la solicitud del Departamento Ejecutivo.	Decreto N° 29/25: Rechazando el expediente CDA N° 83/25.
Decreto N° 26/25: Otorgando la posibilidad de acceder a la Banca Abierta a la Sociedad Rural de Ayacucho.	Decreto N° 28/25: Rechazando el expediente CDA N° 82/25.	Decreto N° 30/25: Rechazando el expediente CDA N° 88/25.

Resoluciones correspondientes al período 01/06/2025 al 30/06/2025

Resolución N° 07/25: Mmanifestando el acompañamiento al Proyecto de Ley que tiene como objeto promover la celebración de acuerdos estratégicos intermunicipales para la cooperación.	Resolución N° 08/25: Expresando preocupación por la situación del vaciamiento presupuestario que atraviesa el Hospital de Niños “Profesor Dr. Juan Pedro Garrahan”
--	--

Comunicaciones correspondientes al período 01/06/2025 al 30/06/2025

Comunicación N° 16/25: Solicitando informe al Director del Hospital “Dr. Pedro Solanet” sobre criterios de admisión o rechazo de solicitudes de medicación.	Comunicación N° 18/25: Solicitando al Departamento Ejecutivo que elabore un plan de reparación y mantenimiento general del predio donde funciona Zoonosis Municipal.	Comunicación N° 20/25: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido al Área de Tránsito.
Comunicación N° 17/25: Solicitando al Departamento Ejecutivo que lleve adelante un plan de mantenimiento de las calles con adoquinado histórico.	Comunicación N° 19/25: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido al criterio de evaluación en materia de ayuda económica.	

Ordenanzas correspondientes al período 01/04/2025 al 30/04/2025

Ayacucho. 30 de junio de 2025 SR. INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER SU DESPACHO.- VISTO el expediente CDA 69/25 y CONSIDERANDO QUE el mismo tiene como antecedente el Expediente administrativo 1064/2012. QUE en el expediente de referencia la Sra. Rosa María Oliver, DNI: 6.643.788 hace saber la defunción de su esposo el Sr. Juan Carlos Garraza (adjuntando certificado), co-adjudicatarios de una vivienda del Plan "Autoconstrucción 20 Viviendas", la misma fue con fecha 11/07/2015 sin haber podido iniciar el trámite de	Escrituración oportuno, quedando en la posesión de la vivienda antes mencionada la Sra. Oliver, tal lo manifestado por el Acta de Constatación realizada el día 13/05/2025 y teniendo intenciones de poder hacerse del título de propiedad correspondiente a su favor. QUE en el año 1994 bajo la Ordenanza N° 2620/94 el Sr. Juan Carlos Garraza, DNI: 10.519.978 y la Sra. Rosa María Oliver, DNI: 6.643.788 fueron adjudicatarios titulares de la vivienda ubicada en Calle Güemes No 1512.- QUE conforme a la documentación presentada en el presente expediente la Ase-sora Legal informa que se encuentran reunidos las condiciones contractuales y	recaudos legales para la modificación de la Ordenanza N° 2620/94 en su apartado donde consta la adjudicación del Sr. Juan Carlos Garraza y de la Sra. Rosa María Oliver, debiéndose modificar la adjudicación de la vivienda antes mencionada a favor únicamente de la Sra. Rosa María Oliver, DNI: 6.643.788, quien es la que habita de forma permanente dicho inmueble. QUE obra en el expediente administrativo la documentación necesaria para acreditar titularidad del derecho y dictamen técnico legal de fecha 14/05/2025. EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
---	--	--

Sección Legislativa

LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6045/25

ARTÍCULO 1°: DESADJUDICAR de la vivienda identificada catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Manzana 26 C - Parcela 4, Domicilio Güemes N° 1512 al Sr. JUAN CARLOS GARRAZA, DNI: 10.519.978.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR a la vivienda identificada catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Manzana 26 C - Parcela 4, Domicilio Güemes No 1512 a la Sra. ROSA MARIA OLIVER, DNI: 6.643.788.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno una vez hecha la re adjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 4°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6045ord
Asunto N° 69/25

=====

Ayacucho, 30 de junio de 2025

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el Expediente CDA 76/25, y Considerando
QUE prevé la necesidad de reordenar parcelas municipales para racionalizar el uso de los inmuebles municipales;
QUE el Municipio posee, en el Barrio El Embarcadero, dos parcelas destinadas a equipamiento comunitario que no están actualmente en uso, mientras que posee en el mismo barrio parcelas de dominio privado municipal utilizadas para dicho equipamiento, como lo es la parcela destinada a la construcción de la sede Barrial y al establecimiento educativo N.I.D.O.
QUE a fin de optimizar el aprovechamiento de los recursos inmobiliarios mu-

nicipales, es necesario dar a cada inmueble el régimen legal que le corresponde; y al mismo tiempo, liberar inmuebles afectados para poder destinarlos a otros usos que se requieran en el futuro.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6046/25

ARTÍCULO 1°: Desaféctense del destino Equipamiento Comunitario los inmuebles que responden a la siguiente nomenclatura catastral:

a) Partido.: 05- Partida Inmobiliaria: 270. Circunscripción: 1 - Sección: B- Quinta: 21- Manzana 21 c- Parcela 6 a.- Superficie: 234,00 m2.Inscripción de Dominio: Matrícula 4710 (05) a nombre de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

b) Partido.: 05- Partida Inmobiliaria: 14347. Circunscripción: 1 - Sección: B- Quinta: 21 - Manzana 21 c- Parcela 6 h.- Superficie 234,00 m2. Inscripción de Dominio: Matrícula 4711 (05) a nombre de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

ARTÍCULO 2°: Aféctense al dominio público municipal con destino de Equipamiento Comunitario los siguientes inmuebles pertenecientes al dominio privado municipal, que responden a la siguiente nomenclatura catastral:

a) Partido: 05- Partida Inmobiliaria: 11149-Circunscripción: 1 - Sección: B - Quinta: 7 Manzana: 7 d - Parcela: 8, con una superficie de 420,00 m2, donde funciona el establecimiento educativo denominado N.I.D.O. Inscripción de Dominio: Matrícula 12391 (05) a nombre de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

b) Partido: 05- Partida Inmobiliaria: 11134 - Circunscripción: 1 - Sección: B-Quinta: 7 - Manzana: 7 c- Parcela: 21, con una superficie de 420 m2, donde se ubica la sede del Barrio El Embarcadero. Inscripción de Dominio: Matrícula 5441 (05) a nombre de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

La superficie de los inmuebles desafectados en el artículo 1° de la presente ordenanza, se compensan, conforme lo estipulado en el Art. 1o de la Ley 13.127, con la permuta por la superficie de los in-

muebles afectados en el presente artículo.
ARTÍCULO 3°: Requiérase a la escribanía General de Gobierno, la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: De forma.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Registrada como 6046ord
Asunto N° 76/25

=====

AYACUCHO, 30 de junio de 2025

INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER SU DESPACHO.-
VISTO, el expediente CDA N° 71/25; Y CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 27 inciso 5) que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y sitios públicos;
QUE, la Ordenanza 3604/02 en su artículo 2° establece que los nombres que se impongan a calles y otros sitios públicos corresponderán a los nombres propios y/o apelativos de personas, de parajes, estancias, actividades, oficios y en general de acontecimientos que tengan directa relación con la historia del Partido de Ayacucho;

QUE, la imposición de un nombre a una calle o sitio público es una oportunidad propicia para expresar el reconocimiento de toda la comunidad a convecinos que se han destacado en su trayectoria a lo largo de su vida;

QUE, el Dr. Emilio Solanet nació en Ayacucho el 28 de abril de 1887, hijo de don Felipe Solanet y doña Emilia Gassibayle, y falleció en nuestra ciudad el 7 de julio de 1979 a los 92 años de edad;

QUE, cursó sus estudios universitarios en el Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria, graduándose con medalla de oro en 1908 de Médico Veterinario, recibiendo su Tesis doctoral igual distinción en 1910;

QUE, siendo estudiante en 1906 fue designado por concurso ayudante de Zootecnia y desde entonces alcanzó y mereció todas las jerarquías universitarias.

Sección Legislativa

Consejero de la Facultad de Agronomía y Veterinaria en 1918, desempeñó ese cargo ocho años más, el último en 1944. Fue también integrante del Consejo Superior Universitario, en representación de esa casa de estudios desde 1925 a 1927 y de 1929 a 1931;

QUE, en 1945 fue designado Miembro de Número de la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria, recibiendo en 1976 el título de Académico Emérito;

QUE, sus vastos conocimientos académicos se vieron reflejados en mas de una obra literaria;

QUE, con acierto el Dr. Ezequiel Tagle al recordarlo en el centenario de su nacimiento sostuvo que “alentó un sueño permanente: rescatar los valores del caballo criollo y luchar para que no desapareciera como raza, tras cuatrocientos años de selección natural.”

QUE, su nombre es parte indisoluble de la colosal travesía que el suizo Aimé F. Tschiffely realizara entre 1925 y 1928 con los caballos criollos Gato y Mancha uniendo Buenos Aires a Nueva York, ya que dichos animales integraban sus troppillas de criollos en la estancia El Cardal;

QUE, a la par de su actividad académica y su pasión por la recuperación de la raza criolla, tuvo también una importante trayectoria cívica dentro de las filas de la Unión Cívica Radical;

QUE, una síntesis de esa actividad política permite recordar que presidió el Comité local de la UCR de 1917 a 1936; que formó parte en 1942 de la Junta Reorganizadora de la U.C.R. de la Provincia de Buenos Aires y fue vicepresidente del Comité Provincial de dicha agrupación política de 1942 a 1945 y a partir de ese año miembro del Comité Nacional;

QUE, en el plano de las funciones públicas, se desempeñó en nuestra ciudad como Presidente del H. Concejo Deliberante [1918-19] y Presidente del Consejo Escolar [1921], siendo luego Diputado Provincial por dos periodos, 1924-27 y de esa fecha hasta 1930, en que un golpe militar interrumpe el proceso democrático, y le impide también asumir la diputación nacional para la que fuese electo;

QUE, en el período 1946-48 ocupó una banca de Diputado Nacional, integrando el reconocido “Bloque de los 44”, presidido por Ricardo Balbín, e integrado por

Arturo Frondizi, Gabriel del Mazo, Luis Dellepiane, Emilio Ravignani, entre otros brillantes legisladores;

QUE, dar el nombre de Dr. Emilio Solanet al Centro de Estudios Universitarios, Terciarios y de Capacitaciones, ubicado en el Barrio Villa Aurora, pretende ser un modesto homenaje a su persona, a la vez que un reconocimiento a su vasta trayectoria académica, política, comunitaria y en favor de la raza caballar criolla;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6047/25

ARTÍCULO 1º: Autorízase la designación con el nombre de: “DR. EMILIO SOLANET”, al Centro de Estudios Universitarios, Terciarios y Capacitaciones, que funcionará en el Barrio Villa Aurora.- ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente. ARTÍCULO 3º: De forma.- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Registrada como 6047ord
Asunto N° 71/25

=====

Ayacucho. 30 de junio de 2025

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, la solicitud planteada por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita al Concejo Deliberante la convalidación de la firma del Convenio celebrado, entre la Municipalidad de Ayacucho y las Sras. Gladys Ana Lorenzo y Graciela Elizabet Lorenzo y CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, promovió Expte. administrativo N° 4005-1206/2013, que tramitó ante la Secretaría de Obras Públicas, en el marco de la Ley 24.320 que prevé la adquisición de dominio en favor de los estados provinciales y las municipalidades, que culminó con el Decreto Municipal N° 4181/2013 que

declaró la prescripción administrativa del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 95v, Parcela 5a, Matricula 12192, de la ciudad de Ayacucho y por requerimiento del Municipio fue protocolizada la adquisición mediante Escritura Publica N° 14.462 por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

QUE, en una parte del inmueble adquirido por la comuna, el Municipio en el año 2013 le edificó una vivienda a la Sra. Analía López con fundamento en "cobertura de emergencia habitacional", conforme surge del Expte N° 4419/13 y en la otra parte del inmueble funciona el Centro de Atención Primaria de la salud "Nestor Kirchner", cuya refacción y ampliación de la obra llevada a cabo por la Municipalidad de Ayacucho en el año 2013 y finalizada para su funcionamiento en el año 2015 y hasta la actualidad.-

QUE, las Sras. Gladys Ana Lorenzo y Graciela Elizabet Lorenzo, promovieron reclamo contra la Municipalidad de Ayacucho, en su calidad de herederas del Sr. Manuel Lorenzo declaradas en autos “LORENZO MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO Expte JP-18509/2022”, de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, e intimaron para que se deje sin efecto la adquisición de dominio realizada por prescripción adquisitiva administrativa, esgrimiendo que la misma ha sido ilegal y sin el sustento fáctico y jurídico pertinente y solicitan la restitución como legítimas propietarias.-

QUE, el presente Convenio tiene por fin resolver el diferendo y evitar contiendas judiciales, por lo que se acuerda que la parte del inmueble donde se encuentra emplazado y funciona el Centro de Atención Primaria de Salud quedará en plena propiedad y Dominio para la Municipalidad de Ayacucho conforme se encuentra en la actualidad y en la parte del inmueble donde se encuentra la casa habitación quedará de plena en plena propiedad y dominio para la Sra. Analía López, la cual fue destinada para cubrir su emergencia habitacional. Asimismo, se acuerda que como compensación por la totalidad del inmueble adquirido por la Municipalidad se abonará a las herederas del titular del bien, Sras. Gladys Ana Lorenzo y Graciela Elizabet Lorenzo, la suma de Pesos Cuarenta Millones (\$ 40.000.000) en cuatro cuotas mensuales y consecutivas. EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6048/25

Sección Legislativa

ARTICULO 1º: Autorízase la firma del Convenio celebrado, entre la Municipalidad de Ayacucho y las Sras. Gladys Ana Lorenzo y Graciela Elizabet Lorenzo, que forma parte integrante del presente como Anexo I.-
ARTICULO 2º: De forma.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-
Registrada como 6048ord
Asunto N° 80/25

ANEXO



Alem 1078
07150AIN Ayacucho • Pcia. de Buenos Aires
Tel: 02256 454395
secintendente.ayacucho1@gmail.com

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO**, CUIT33-99900568-9, representada por el Sr. Intendente Municipal, Licenciado **EMILIO CORDONNIER**, con domicilio en la calle Alem N° 1078 de Ayacucho, por una parte; y las Señoras **GLADYS ANA LORENZO**, DNI 11.756.379 con domicilio en Murgier N° 1905 de Ayacucho, y **GRACIELA ELIZABET LORENZO**, DNI 14.888.725 con domicilio en A. del Valle N° 486 de Ayacucho, por la otra, convienen en celebrar el presente convenio tendiente a reglar derechos y obligaciones el que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRELIMINAR:-

Que las Señoras Gladys Ana Lorenzo y Graciela Elizabet Lorenzo, promovieron reclamo contra la Municipalidad de Ayacucho en su calidad de herederas acreditadas del Señor Manuel Lorenzo, declaradas en autos "LORENZO, MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO N° de Expediente: JP - 18509 - 2022" de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, para que quede sin efecto la adquisición del dominio realizada por prescripción adquisitiva administrativa, esgrimiendo que la misma ha sido ilegal y sin el sustento fáctico y jurídico pertinente, respecto del inmueble ubicado en esta ciudad de Ayacucho designado catastralmente como Circunscripción II, sección A, Manzana 95v, parcela 5a, matricula 12192. Piden la restitución como legítimas propietarias, bajo apercibimiento de iniciar las acciones civiles que pudiesen corresponder.

Sección Legislativa

Que efectivamente tramitó ante la Secretaría de Obras Públicas Expediente N° 4005-1206/13 de Prescripción Administrativa del inmueble, donde se dictó el Decreto N° 4181/2013 declarando la misma, y por requerimiento del Municipio fue protocolizada la adquisición mediante Escritura Pública N° 14.462 por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

Que analizadas las constancias del expediente administrativo de la adquisición por parte de la Municipalidad de Ayacucho (Expte. 4005-1206/13), se advierte que en idénticos casos se dispuso en sede judicial la nulidad del acto administrativo, por estar en contradicción a lo dispuesto por la Ley 24.320 y 4015 del C.C., entre otros fundamentos, porque no se consolidó la posesión, no fue en forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de veinte años y a título de dueño; vicios que afectaron el procedimiento, la causa y la fundamentación del Decreto de adquisición.

Que, en una parte del inmueble adquirido por la comuna, el Municipio en el año 2013 le edificó una vivienda a la Señora Analía López, con fundamento en "cobertura de emergencia habitacional" conforme surge del Expediente N° 4419/13.

Que en la otra parte del inmueble funciona el Centro de Atención Primaria de la Salud "Néstor Kirchner" cuya refacción y ampliación de la obra fue llevada a cabo por la Municipalidad de Ayacucho en el año 2013 y finalizada para su funcionamiento en el año 2015 y hasta la actualidad.

Que explicados los antecedentes del caso que surgen de los Expedientes N° 4005-1206/13, N° 4419/13 y N° 6993/13, y posterior reclamo de las herederas legítimas del Señor Manuel Lorenzo, las partes han llegado a un acuerdo que manifiestan representa una justa composición de intereses, conforme seguidamente se detalla:

Manuel Lorenzo *Analía López*


Lic. EMILIO CORDONNIER
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Ayacucho

Sección Legislativa



MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

Alm 10076
B7150A1N Ayacucho - Pcia. de Buenos Aires
Tel: 02766 434305
secretari@ayacucho1@gmail.com

PRIMERA: En la parte del inmueble donde se encuentra emplazado y funciona el Centro de Atención Primaria de Salud, refaccionado y ampliado por la Municipalidad de Ayacucho (Expte. N° 6993/13) las partes acuerdan que queda para esta en plena propiedad y Dominio conforme se encuentra en la actualidad.

SEGUNDA: En la parte del inmueble donde se encuentra la casa habitación destinada a la Sra. Analía López DNI 27.855.626, para cubrir su emergencia habitacional (Expte. N° 4419/13) quedará para esta última en plena propiedad y dominio; asumiendo el Municipio la obligación de subdividir el lote y otorgarle la Escritura Traslativa de Dominio.

TERCERA: Que como compensación por la totalidad del inmueble adquirido por la Municipalidad de Ayacucho, le abonará a las herederas del titular del bien Señoras Gladys Ana Lorenzo y Graciela Elizabet Lorenzo, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) que serán abonados por la Municipalidad de Ayacucho en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) en las siguientes fechas:- 30 de Junio de 2025, 30 de Julio de 2025, 29 de Agosto de 2025, y 30 de Septiembre de 2025.

Las Sras. Lorenzo acuerdan y solicitan que los pagos antes indicados sean realizados de la siguiente forma:- el cincuenta por ciento (50%) en la Caja de Ahorro N° 69275248990, CBU 0140350103692752489900 titularidad de Gladys Ana Lorenzo; y el cincuenta por ciento (50%) en la Caja de Ahorro N° 69275242703, CBU 0140350103692752427038, titularidad de Graciela Elisabet Lorenzo.

CUARTA: A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Acuerdo, es menester afectar el inmueble al Régimen de Propiedad Horizontal y generar dos matrículas independientes para ambos inmuebles (conforme croquis Anexo),

Sección Legislativa

siendo a cargo de la Municipalidad de Ayacucho el costo total de la pertinente subdivisión.

QUINTA: Las partes acuerdan que la transmisión del dominio en favor de la Sra. Analía López DNI 27.855.626 por parte la Municipalidad de Ayacucho, se hará mediante Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, una vez finalizado el trámite de subdivisión y trámite de afectación de los inmuebles al Régimen de Propiedad Horizontal. La Señora Analía López DNI 27.855.626 presta conformidad con lo dispuesto en el presente convenio, suscribiendo el mismo.-

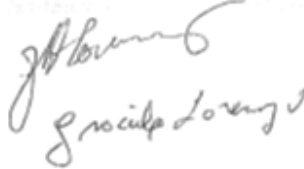
SEXTA: La Sras. Gladys Ana Lorenzo y Graciela Elizabet Lorenzo desisten del reclamo administrativo no teniendo más nada que reclamar por ningún concepto pasado, presente y/o futuro contra la Municipalidad de Ayacucho, sometiéndose ambas parte los derechos y obligaciones emergentes del presente convenio; pudiendo en caso de incumplimiento reclamar el cumplimiento del presente en sede judicial, con mas los intereses que pudiesen corresponder.

SEPTIMA: El cumplimiento y validez del presente Convenio queda supeditado a la convalidación por parte del Concejo Deliberante del Partido de Ayacucho, a cuyo efecto se remitirá desde el Departamento Ejecutivo el correspondiente proyecto.

OCTAVA: Para todos los efectos legales las partes se someten a los jueces competentes del Departamento Judicial de Dolores, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ayacucho, a los 09 días del mes de Junio de 2025.-


Lic. EMILIO CORDONNIER
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Ayacucho



Graciela Lorenzo

